



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Fernández Arcela, Melquisidec Santiago (ORCID: 0000-0003-1581-6531)

ASESOR:

Mg. Vargas Llumpo, Jorge Favio (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

CHIMBOTE – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mí familia Fernández Arcela, por ser el motivo de
mí superación personal y profesional.

A mí tía Augusta Marcolina Arcela Ynfante, por ser
la persona que me formó como abogado litigante.

A Valentina Vasquez Chuquizuta, por ser mí
compañera durante el proceso y resultado de este
gran objetivo.

A todas las personas que apoyaron este trabajo de
investigación.

Santiago Fernández

Agradecimiento

A mí tía Augusta Marcolina Arcela Ynfante, por ser la persona que me formó como abogado litigante.

A todas las personas que apoyaron este trabajo de investigación.

Santiago Fernández

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de tablas	v
RESUMEN	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	18
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos	21
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
4.1. Resultados	23
4.2. Discusión	77
V. CONCLUSIONES	79
VI. RECOMENDACIONES	80
REFERENCIAS	81
ANEXOS	90

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Codificación de la información	23
Tabla 2: Análisis de las entrevistas	47
Tabla 3: Resultados y conclusiones específicas preliminares (matriz de triangulación)	65

RESUMEN

El desarrollo del presente estudio se encontraba dirigida bajo la línea de investigación de Derecho Penal, presentado con el objetivo de determinar si la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo) podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021, para ello se seleccionó como unidad de análisis a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (MDNCH), en donde se presentó como muestra a 7 Funcionarios y servidores de la MDNCH, profesionales en derecho. Debido a que fue una investigación básica, la metodología fue descriptiva y explicativa, con un diseño no experimental, haciendo uso de un método fenomenológico. Así mismo se hizo uso de la técnica de la entrevista y como instrumento a una guía de encuesta, que fue pasada por el proceso de validación por un juicio de expertos. Llegando a obtener como resultados que los participantes consideran que la corrupción es una infección maligna dentro de la MDNCH por lo que la idea de poder implementar un compliance público sería acorde y adecuada para que se respeten cada una de las normas legales estipuladas y puedan ser sancionados los que van en contra de estos.

Palabras clave: Derecho penal, compliance público, Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

ABSTRACT

The development of this study was conducted under the line of investigation of Criminal Law, presented with the objective of determining whether the implementation of public compliance (preventive regulatory compliance model) could mitigate corruption in the District Municipality of Nuevo Chimbote, 2021, to This was selected as the unit of analysis to the District Municipality of Nuevo Chimbote (MDNCH), where 7 officials and servants of the MDNCH, professionals in law, were presented as a sample. Because it was a basic research, the methodology was descriptive and explanatory, with a non-experimental design, using a phenomenological method. Likewise, the interview technique was used and as an instrument a survey guide, which was passed through the validation process by an expert judgment. Reaching out as results that the participants consider that corruption is a malignant infection within the MDNCH, the idea of being able to implement public compliance would be consistent and adequate so that each of the stipulated legal regulations are respected and can be sanctioned. those who go against these.

Keyword: Criminal law, public compliance, Nuevo Chimbote District Municipality

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción en estos últimos años se ha visto desnudada de manera más descarada constituyendo un fenómeno social insidioso, cuyo efecto destructivo mina la democracia, las instituciones jurídicas y el Estado de Derecho, y con ello, frustra el desarrollo de la sociedad. Asimismo, la corrupción menoscaba derechos fundamentales, deforma los mercados, daña la calidad de vida, apertura la criminalidad organizada y otras amenazas.

Un gran aliado de la corrupción, es la ausencia de control preventivo a la administración pública; pues bien, se sabe que la corrupción le genera millones en pérdidas económicas al país, que llega incluso al 4% del PBI. Por ello, resulta necesario recurrir a otras alternativas (que no sea el derecho penal) que neutralice la corrupción desde la prevención, aquí es donde se requiere de medidas de control preventivo de riesgos como el compliance público.

El avance de la tecnología trajo consigo la sociedad de la información, la misma que se multiplico en plena pandemia, pues bien, todas las actividades y procesos se realizan de manera virtual. En tal sentido, la tecnología se tornó un aliado en el proceso del gobierno digital (e-gobierno), siendo uno de los principios la transparencia de la gestión pública, que resulta un instrumento de control preventivo de la corrupción. Por ello, el compliance público facilita el control preventivo de cualquiera tipo de irregularidad y delitos.

Si bien el compliance público vendría a ser una medida adecuada para poder controlar y prevenir los actos de corrupción en diversos entornos, fijándose netamente en los gobiernos regionales, son pocos los que lo han implementado puesto que aún en la actualidad, los actos corruptos siguen siendo uno de los mayores problemas para nuestro país, puesto que al darse un índice de percepción acerca del tema a la población, estos manifiestan su repudio y como consideran que se ven afectados considerablemente por estos actos realizados por dirigentes que solamente buscan un beneficio propio.

Es de tal forma que de acuerdo al Barómetro de las Américas de Latin American Public Opinion Project, se pone en manifiesto que el Perú es el país que más preocupación tiene en acorde a temas de corrupción a nivel regional, debido a que un 36% lo consideran como el principal problema a todos los inconvenientes que se está viviendo como país, ya que debido a esto es que tenemos problemas económicos, de seguridad, inestabilidad política entre otros, dato que se relaciona al estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística e informática (2020) en donde manifestaba que durante el periodo de octubre 2019 – marzo 2020, la corrupción se mantuvo en lo alto de la problemática peruana con un 60% (Janampa, Gonzales y Chanjan, 2021).

Datos ya mencionados, es lo que genera dentro de la población la desconfianza a diversas entidades públicas, puesto que son actos que no son solamente recientes, sino que son actividades que se manifiestan a lo largo de la historia peruana, en donde en cada periodo de gestión se evidencia actos de corrupción en diversas instancias y aunque si bien, se toman medidas adecuadas, aun es de consideración que el estado peruano siga realizando diversos esfuerzos para poder involucrar a la ciudadanía como un medio de control contra la corrupción en los diversos sectores del país, solución planteada haciendo uso de la tecnología como el ya propuesto compliance público (Janampa, Gonzales y Chanjan, 2021).

Siendo más específicos, durante el desarrollo de esta emergencia sanitaria en la que nos encontramos aun actualmente, en nuestra Región Ancash, se ha visto víctima por diversos actos de corrupción, en donde como bien conocemos, el gobierno peruano interpuso que cada gobierno regional brindara apoyo alimenticio a las familias pobres, pero dicho acto no fue regulado ni fiscalizado adecuadamente, en donde estos gobernantes aprovecharon el acto y no hicieron las actividades adecuadas que beneficiaran a la población, además de los actos irregulares que se hicieron en contra de la salud y cuidado de las personas que fueron víctimas de esta terrible situación (Asmat, 2020).

Por ello, se formuló como problema general: ¿Cómo la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo), podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021?

Para mayor detalle, también se plantearon los siguientes problemas específicos:

- a. ¿Cómo la corrupción, frustra la ejecución integral de políticas públicas en los gobiernos locales?
- b. ¿Cuáles son los requerimientos para implementar el compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
- c. ¿Cuáles son los beneficios que genera la aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno (Norma ISO 37001) en como instrumento del compliance, en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
- d. ¿Qué efectos genera la aplicación del Canal de denuncias o Whistleblowing denuncias de irregularidades?

La investigación se encontraba justificada en merito a la insostenible corrupción que diezma gravemente las arcas públicas, la misma que durante la pandemia (covid-19) imposibilitó una gestión eficiente en la distribución y gastos de recursos públicos, que no solo representa millones en pérdidas económicas, sino que, además la reducción de respuesta del estado costo miles de vidas. Escenario que agudiza la desconfianza de las personas en el estado. Ante ello, resulta vital neutralizar o atenuar las irregularidades, que se producen en la administración pública, en especial la corrupción tan enraizada en el sector público. Además, con la implementación del compliance public en la MDNCH, será el punto de partida, para que las demás gobiernos regionales y locales, repliquen la incorporación del compliance, que representa una herramienta vital contra la corrupción.

En ese contexto, la importancia de la investigación implica que resulta imperante la implementación de las compliance público, como respuesta eficaz para neutralizar la corrupción, por medio de un mecanismo de control preventivo y gestión de riesgos anticorrupción, herramientas que maximiza la transparencia en la gestión pública, a ello, se adiciona la recuperación y fortalecimiento de la integridad institucional, que permite recuperar la credibilidad de una sociedad, cansada de tanta corrupción.

Por otra parte, el objetivo general fue: determinar si la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo) podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021.

Apoyado de los objetivos específicos, que se plantearon fueron:

- a. Describir, si la corrupción frustra la ejecución integral de políticas públicas en los gobiernos locales.
- b. Identificar, los requerimientos para implementar el compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- c. Describir, los beneficios que genera la aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno (Norma ISO 37001) en la Gestión Institucional del marco de Integridad Pública, como instrumento del compliance.
- d. Identificar, los efectos que genera la aplicación del Canal de denuncias o Whistleblowing denuncias de irregularidades.

En ese escenario, se tuvo como hipótesis general, la implementación del modelo de Cumplimiento Normativo Preventivo (compliance público) podría atenuar significativamente la corrupción, en merito, los mecanismos de prevención, control y reducción del riesgo de corrupción. La misma que se fortalece con el principio de transparencia.

Además, como hipótesis específicas, se señalaron:

- a. La corrupción en el país es titánica, incrementándose durante la pandemia, desnudando debilidades en la integridad y control en las instituciones públicas, escenario que se favoreció por las contrataciones directas debido a la emergencia sanitaria. Condición que frustra el desarrollo integral de políticas públicas de los gobiernos locales, perjudicando gravemente a los ciudadanos.
- b. La implementación del Compliance Publico en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, requiere una voluntad política además de ciertas exigencias como: (i) un órgano o persona responsable que goce de autonomía, en su labor como una auditoría interna sobre prevención contando con medios y personal, y (ii) objetos preventivos que aborde la identificación de riesgos de delitos, labores de prevención de los actos delictivos, en donde se logre visualizar los procesos de administración y auditorias de recursos financieros y sistemas de denuncia.

- c. La aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno (Norma ISO 37001) como instrumento del compliance tiene como beneficio, optimizar eficazmente los recursos económicos dentro del proceso de contratación pública, a través del programa sobre riesgos y controles determinado por la entidad pública en aras de mayor transparencia en la MDNCH.

- d. La aplicación del Canal de denuncias o Whistleblowing denuncias de irregularidades, facilita a neutralizar todo acto irregular, delitos y en especial la corrupción. Escenario, que permite recuperar la confianza ciudadana y optimiza el mejor servicio público a la sociedad.

II. MARCO TEÓRICO

En el plano internacional

Aguilera Gordillo (2018) en su tesis doctoral concluye, el mayor protagonismo ha adquirido la criminalidad empresarial, ante ello, el estado responde con estrategias legales que neutralizan esta criminalidad, replanteando las instituciones jurídicas de autoría y participación que pueda alcanzar a las personas jurídicas (responsabilidad por hecho propio) y sus directivos. En ese contexto, el compliance concede argumentos que rebaten la autorresponsabilidad de la persona jurídica, por medio de la generación de un ente (integrado por varias personas) cuyo fin principal es vigilar el fiel cumplimiento el compliance (prevención de delitos), que de algún modo los exonere de responsabilidad penal.

García Sánchez (2017) en su tesis doctoral refiere, la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (LO 5/2010) genero preocupación en la esfera empresarial de cómo evitar responsabilidad penal, para ello, se implementa el compliance program (como prevención de delitos), que les permita diseñar mapa riesgos y establecer mecanismos de detección y prevención de delitos. Instrumentos que no solo reducen significativamente conductas delictivas, sino que, además optimiza los recursos económica de la empresa. Existe mayor tendencia que los tribunales dicten sentencias donde se atribuye la autoría y participación de la persona jurídica, por ello, el criminal compliance es un aliado para detectar y gestionar riesgos de posibles delitos.

Gutiérrez Pérez (2018 julio) en su investigación la autora manifiesta que, la debilidad y deficiencia en el control preventivo de la gestión pública, favorece a la corrupción, escenario que se agrava, por el protagonismo de sus funcionarios y servidores dentro de la entidad. Causa preocupación que la administración pública aún no se masifique la implementación de medidas de control preventivo por medio del public compliance, a diferencia del sector privado. En efecto, combatir la corrupción no es suficiente con el derecho penal, también requiere de mecanismos alternativos que lo atenúe desde la fase preventiva, a través de control de riesgos, como el criminal compliance.

En el plano nacional

Madrid Valerio & Palomino Ramírez (2020) en su publicación concluye, la corrupción disminuyó el nivel de respuesta del estado en pleno estado de emergencia, por ello, urge la implementación del compliance gubernamental, que facilite la ejecución de control preventivo de riesgos de corrupción. En ese contexto, las instituciones públicas que están combatiendo el Covid-19 bajo el compliance gubernamental, diseñan parámetros que generen o aumenten riesgos de corrupción en sus organizaciones, con el propósito de mitigar el riesgo a través de señales preventivos eficaces. En consecuencia, el compliance public responderá eficazmente el riesgo que obstruya la capacidad idónea de enfrentar al covid-19, al tener una acción inmediata en la prevención de la corrupción pública.

Silva & Bonturi (2019) en su publicación sostiene, una buena y eficiente administración pública materializa el propósito del Estado de satisfacer las demandas y necesidades ciudadanas; por ello, la cultura de integridad en las instituciones públicas, es fundamental para contrarrestar la corrupción. A tal punto, que la OCDE estableció los lineamientos para el modelo de integridad en la administración pública, donde se propuso a las Oficinas de Integridad Institucional (OII) como responsables de importante labor. De esta manera facilita la estandarización de áreas de integridad y anticorrupción, cuyo enfoque primordial es promover la integridad en la organización y prevenir la corrupción.

En el plano local, no se encontró ninguna investigación sobre El compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la comuna de Nuevo Chimbote (MDNCH), en ninguna de las universidades locales como: UNS, USP, ULADECH y UCV - Filial Chimbote.

En nuestro Código Penal, el fundamento y estructura de programas sobre cumplimientos, establece una serie de requerimientos que el programa de compliance debe tener. Sin embargo, implementar estos protocolos de manera eficaz a nuestra regulación no es tarea fácil, pues el compliance program es perteneciente a países anglosajones, y ello dificulta la labor de nuestros

operadores de justicia; sin embargo, este modelo resulta atrayente a las personas jurídicas y su posible responsabilidad penal. (García Sánchez, 2017: 299)

La autorregulación que ofrece el compliance, implica un proceso de mejoramiento de la norma, por medio de diversos mecanismos, que sirven para vigilar la labor económico – social de los agentes, con el propósito de obtener un comportamiento aceptable fiel al derecho. Es así que, como consecuencia de los diferentes cambios, se traslada a la autorregulación como un elemento de autocontrol. (Suyón Cuadros, 2019: 23-24)

Compete señalar el corporate compliance que es entendido como un sistema de control que las entidades adoptan para prevenir que se transgredan las normas dentro de una empresa. La empresa como persona jurídica, interactúa con diversos stakeholders y que para estas conductas que se realizan, existe un cumulo de normas que están obligados a cumplir, pues, el compliance coadyuva a la empresa a prevenir actos contraria a la Ley (Suyón Cuadros, 2019: 31). Compliance en el Perú, tiene su inicio por medio de la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Ley 30424), es que surge el Compliance Program, como un eximente o atenuante en un posible proceso penal de la empresa.

La utilidad del compliance se cristaliza como instrumento de prevención de la corrupción, en efecto, hoy en día la administración pública de Perú no cuenta con algún mecanismo preventivo anticorrupción, más aún, conociendo la vulnerabilidad de este sector ante el riesgo de corrupción. (Moquillaza Janampa, 2019: 8-9)

Las acertadas decisiones administrativas, es el norte de principio de buena administración. En ese sentido, es que surgen nuevas metodologías para orientar el comportamiento público, surgiendo el Compliance como medio preventivo y en consecuencia sería un fortalecedor del principio de la buena administración. (Moquillaza Janampa, 2019: 11-12)

La norma ISO: 37001 – sistema de gestión anti soborno como modelo de compliance, como sabemos el Compliance es un conjunto de valores que se integran en una empresa con el fin de prevenir hechos delictivos; es así que, en esa línea, también podemos considerar como aliado a la Norma ISO 37001, que

según la OCDE está diseñada para detectar, regular y prevenir la corrupción. (Moquillaza Janampa, 2019: 13-14)

El vínculo que enlaza la corrupción entre el Estado y un tercero, tiene como norte un interés privado en reemplazo del bienestar común. Manifestándose esta, a través de conducta ilícitas que vulneran el orden público de un Estado de Derecho. En esa línea, se vulnera el principio de la buena administración para el sector público. En concreto, la corrupción consiste en incumplir con algún deber de la administración pública, que es la encargada de velar por el bien en común. (Moquillaza Janampa, 2019)

El compliance como tal, llega a ser considerado como un programa de prevención de riesgos, evidenciado por medio de la aplicación de programas que busquen el cumplimiento o los ya característicamente conocidos, programas de prevención, que tienen como objetivo el permitir una adecuada identificación, evaluación, monitoreo de situaciones en donde se puedan evidenciar posibles vulneraciones o amenazas hacia el cumplimiento de las normas aplicables dentro de una empresa, generando como consecuencia, una pérdida económica para la misma (Artaza, 2013), teniendo una amplia relación con lo expresado por Espinoza, et al.(2020) puesto que menciona que el compliance en si viene a ser un programa encargado de vigilar el cumplimiento de las reglas dentro de un establecimiento.

De tal forma, se menciona que el compliance llega a significar “to be in compliance with the law”, traduciéndolo a nuestro idioma, esto viene a ser la adecuación de una conducta respetando el derecho vigente. Sin embargo, este era un concepto inicial que, con el tiempo, ha ido mejorando e incluso integrando nuevos elementos. Es entonces que, el compliance llega a ser un dispositivo que se implementa de manera interna en las entidades, además de que dentro de esta se ven diversos procesos que tienen el objetivo de resguardar el accionar de cada individuo al momento de cumplir las normas penales. (Rotsh, 2016)

Agregando a lo anterior, se menciona que en términos generales el compliance viene a ser la realización de un programa preventivo de delitos, que ayude a la certificación del cumplimiento de objetivos, fortaleciendo los ámbitos de una empresa, fomentando así una mayor confianza en cuanto a la información

financiera y en el respeto por las leyes y normas vigentes en la actualidad. (Gonzalo, San José y Ruiz, 2017)

Al mencionar un programa de compliance, se comprende entonces que es a favor de la prevención de comisión de delitos, presenten en cada uno de los estratos de la empresa. (Gonzalo et al, 2017)

Por su lado, Cueva y Guerrero (2017) expresan que un programa de prevención sobre actos criminales en contra de la responsabilidad de personas jurídicas, se llegan a comprender como un compilado de estipulados internos necesarios y vitales que deben ser implementados en empresas para que estas puedan prevenir los delitos, además demostrando de igual forma su apego y respeto por las normas y las leyes.

Indagando más en la historia, por la década de los 70, varias empresas tanto centroamericanas como las transnacionales optaron por aplicar medidas tales como Compliance Programs, con el objetivo de impedir que se lleguen a dar transgresiones jurídicas. De tal forma entonces se denota que el compliance tiene sus inicios a base de las necesidades que tienen las entidades de poder evitar que se desarrollen delitos que afecten directamente a las actividades empresariales. (Martínez, 2007)

Arroyo y Nieto (2014) destacan que los compliance programs vienen a ser organizadas con principios, y reglas que tienen como finalidad proteger lo fundamental que es el cumplimiento de las actividades de la empresa, mientras que, los considerados criminal compliance programs, forman estructuras de entidad empresarial, que de igual forma que el anterior, logran la garantía del cumplimiento jurídico, en donde si bien se visualiza la legislación jurídica – penal, su única función viene a ser una preventiva, evitando así la realización de diversos delitos, por lo que viene a ser algo más práctico su integración debido a su enorme eficacia de prevención.

El criminal compliance llega a alcanzar normas de las entidades direccionadas por sus integrantes, contrapartes contractuales, el estado o al mismo público en general, siendo de tal forma entonces indispensable en situaciones penales admisibles, con el objetivo principal de poder reducir toda clase de riesgo que pueda

tener la entidad en donde se aplica o sus propios integrantes de cometer delitos económicos organizacionales, que son ajenas al derecho nacional o extranjero. De tal forma, llega a brindar alternativas de influencias positivas durante la realización de un proceso en donde se sancione a los órganos delictivos, para que así se pueda preservar el valor de la empresa y evitar obviamente, diversos daños que puedan ocasionarse en la entidad. (Diez, 2006)

Los mecanismos preventivos que se usan en la criminal compliance son susceptibles a cambios por algún instrumento que se lleguen a dar en las entidades. La persona jurídica, en conclusión, puede eximir cualquier tipo de responsabilidad penal, previamente si es que el delito ha superado las medidas de prevención. (Martínez, 2010)

Cabe agregar lo mencionado por Vicente (2007), en donde explica que cuando no se llegan a realizar los programas compliance, las normativas penales llegan a tener como un objetivo primordial el proteger los bienes jurídicos que se ven expuestos o afectados ante diversos actos delictivos. De esta forma entonces, es donde El estado debe evitar los riesgos en la actividad empresarial mediante la estipulación del derecho penal en sus diversas formas, siendo incluso una de ellas, la regulación de diversos programas de prevención de los riesgos por parte de las entidades económicas.

Así mismo, Dosayla (2020) menciona que, en dicho año, el compliance se ha vuelto un desafío en las organizaciones públicas, debido a que es algo complicado el poder proteger los datos, verificar identidades y, sobre todo, proteger y cuidar las vulnerabilidades dadas dentro de estas. Por ende, como propuesta, es que dentro del compliance se debería agregar mecanismos tradicionales, como capacitaciones e incluso soluciones tecnológicas.

Se entiende en conclusión entonces que el compliance, tiene como un objetivo principal que las diversas actividades realizadas en la empresa se lleguen a dar mediante una esfera jurídica, en donde se garantice el cumplimiento de cada norma y que estas no se vean infringidas. Es por medio de un programa interno, en donde se tomen diversas maneras de seguridad y de prevención para evitar esos riesgos de infracciones legales. De tal forma es que también se aplican los deberes estatales y singulares dentro de empresas para que puedan incorporar el programa

compliance. Uno de los ámbitos en donde se puede evitar estos inconvenientes en diversos sectores empresariales, vienen a ser los lavados de activos, corrupción, entre otros (Montoya, 2015).

Agregando a la explicación propia de lo que se entiende por compliance, Safetrac (2020) pone en consideración cuales serian los requisitos para que este se presente de una manera eficiente, siendo las siguientes:

- Promoción de una cultura de comportamiento legal y ético.
- Crear políticas y procedimiento eficaces para que se logre un adecuado cumplimiento.
- Educar a las personas a cargo para que cada vez más tengan las medidas adecuadas en sus labores.
- Realizar autoevaluaciones
- Brindando mayor esfuerzo en la mejora integral del establecimiento.

Así mismo, Chon, et al. (2018), exponen que las personas que incumplan con respecto a lo estipulado dentro de los programas Compliance, deberían ser sancionados ya sea mediante sanciones económicas o incluso excluyéndolos de la organización o en todo caso una suspensión de sus labores. Así también, agregan que una forma de incumplimiento sería el involuntario por desconocimiento, en donde en esta situación, los reguladores o encargados de estos programas, se verían en la obligación de poder integrar campañas adecuadas con información a los trabajadores.

Dobberowsky (2019) menciona que la situación del sector público se encuentra pasando una crisis, debido a que tienen la tarea de supervisar y garantizar el cumplimiento adecuado de cada una de las industrias, por lo que a veces ponen menor atención en cuanto sus propias prácticas de cumplimiento interno. En esta situación, es que la integración de un Compliance programs seria adecuado, para que no solamente se haga un control dentro de los trabajos exteriores, sino también en el punto interno.

La Regulación llega a ser un procedimiento que viene a involucrar un proceso de desarrollo de las normas por medio de reglas, códigos, leyes, principios entre otros instrumentos normativos, permitiendo que las actividades tanto económicas como sociales, tengan una conducta positiva en la sociedad (Balwin & Cave & Lodge, 2012).

La regulación es un tema que ha ido desarrollándose, uno de los principales cambios que se han presenciado en este tema, vendría a estar en relación al ámbito informático, tecnológico, la globalización y los diversos fenómenos que se presentan. Se ponen en consideración estos acontecimientos, puesto que han modificado de alguna forma imperceptible, debido a su rapidez, la manera en la cual se realizan los negocios, cambios que el Estado no ha podido seguir su ritmo. Debido a eso es que se genera como consecuencia que no haya una regulación adecuada de las conductas, con un desfase de las normal, generando así un desbalance total en cuanto a su eficacia en los ordenamientos jurídicos nacionales. (Nieto, 2008)

Como consecuencia de estos cambios, es que se llega a utilizar la autorregulación como un mecanismo de autonomía privada, en donde se permitiría que las empresas puedan crear sus normas propias que lleguen a suplir las bases la regulación obligatoria de cada país y que éstas puedan ser utilizadas cuando se presenten vacíos legales donde no existan normatividad. (Darnaculetta, 2003)

De tal forma entonces, el Estado, al ser el encargado de poder proteger el régimen económico de un país, debe reconocer cuáles son sus limitaciones hablando netamente en este caso de las facultades de regulación y fiscalización sobre las agentes del mercado, dejando en todo su rol autoritario, llegando a formar una cooperación en conjunto con las empresas, en donde estas últimas tienen una parte más amplia de responsabilidades en cuanto el desarrollo de la sociedad. (Darnaculetta, 2003)

En consecuencia, a que existen diversas normativas actualmente y junto con esta también diversa limitación de los entes reguladores para poder controlar las conductas empresariales, es que entra en consideración la autorregulación tomada por parte del Estado, puesto que tiene como finalidad el establecer de manera general las normas y controles, poniéndolos al servicio de los fines públicos. (Darnaculetta y Esteve, 2005)

De tal forma entonces, también el Estado decide ceder parte de sus responsabilidades a empresas privadas, principalmente las normativas y fiscalizadoras, en base a dos elementos. Uno de ellos que es referente a la aptitud,

en donde la empresa es el establecimiento que tiene mejores condiciones para poder controlar y supervisar las falencias de los procesos de las personas en la organización que no están cumpliendo las normas, puesto que ningún regulador va a conocer a fondo las empresas como ellos mismo. (Miller, 2017)

De tal forma entonces, en nuestro país, la forma de cómo se regulan los temas es bajo la Responsabilidad Administrativa de la Persona Jurídica y los delitos contra esta que entran en consideración son: Cohecho activo transnacional, Cohecho activo genérico, Cohecho activo específico, Delito de financiamiento del terrorismo y Lavado de activos (ciertas modalidades), bajo el nombre de Programa de prevención con la normativa de la Ley N° 30424 y DL N° 1352.

Cabe agregar lo mencionado por García (2011) en donde expone que el compliance es un sistema interno de las entidades empresariales en donde se hace respetar las normas actuales, con el objetivo principal de evitar las transgresiones jurídicas, así mismo también detectan ya estos inconvenientes en el acto o después de realizarse mediante denuncias y sanciones.

El compliance originalmente proviene desde el ámbito penal, pero conforme el pasar del tiempo, este tema fue avanzando de una manera más profunda, de tal forma es que esta doctrina inicialmente empieza como una manera de poder controlar el riesgo legal en los diversos ámbitos tales como el laboral, seguridad y salud en el trabajo, protección del medio ambiente, la libre competencia y muchas otras más. Así pues, en base a lo establecido por Baher, el corporate compliance llega a definirse como un conjunto de políticas que controlan las organizaciones evitan de tal forma las violaciones de la ley para poder asegurar que se está tomando medidas adecuadas impidiendo estos incumplimientos de ley.

(Haugh, 2017)

Como se establece entonces la definición, se considera que el corporate compliance abarca los riesgos legales que se puedan presentar en los diversos ámbitos en donde se desenvuelve las actividades empresariales. De tal forma entonces es que dentro de esta abarcan puntos como la relación entre los consumidores, el trato y seguridad de datos personales, la relación laboral entre trabajadores, ética de los negocios y así pues de manera fundamental, evitar que se produzcan delitos de normativa penal. (Suyón, 2019)

Agregando a esto, Marubeni Group (2017) explica que el Compliance es un punto requisitorio para que todo establecimiento perdure adecuadamente, esto debido a que, mediante este punto, las organizaciones puedan realizar sus labores de maneras adecuadas, sin incumplir las normativas y reglas establecidas, perdurando siempre el desarrollo económico y comercial.

Garzón (1995), señaló que la corrupción, viene a ser cualquier acción que realiza una persona prometiendo, entregando y ofreciendo de una manera indirecta o directa a personas terceras, beneficios ilegales con tal de desmeritar o apropiarse de recursos inmersos de las entidades en donde se encuentra laborando, perjudicando e incumpliendo estatutos legales.

Vyas (2007) expresa que la corrupción viene a ser un ente corrosivo, que afecta a las personas llevándolas a tener una falta de respeto por la ley, disuadiendo a las personas honestas, llevando a estas a cometer actos que van en contra de los propios intereses de la organización a la que pertenecen con tal de obtener un beneficio propio.

La corrupción, es un fenómeno amplio al cual, debido a su enorme expansión en diversos medios, es un poco complicado tener una definición precisa de esta, pero tomando en cuenta lo mencionado por Ugaz (2018), esta vendría a ser catalogada como el abuso que realiza una persona que tiene una posición pública o de rango mayor para poder obtener mayores beneficios propios, dejando de lado los intereses del lugar en donde está laborando.

La corrupción, viene a ser una esfera privada que comprenden comportamientos inadecuados, distintos y ajenos a lo estipulado en las normativas, en donde se adoptan actitudes desleales. (Hurtado, 2016)

En base a todo eso, Enste y Heldman (2017) expone las posibles causas por las cuales se genera la corrupción, en donde se considera un sistema estructural gubernamental poco claro, necesidades económicas, deudas, lo que pone en un aprieto a las personas por cometer estos actos.

Transparency (s.f) explica que la corrupción debilita la democracia, genera un obstáculo en cuanto al crecimiento económico de un estado, agravando a la desigualdad, aumentando la pobreza y generando una crisis mayor.

La corrupción, en relación con el estado, se pone a manifiesto que abarca o afecta tanto al ámbito público y al privado, por lo que debe existir una estrategia relacional integral para poder solucionar y afrontar este gran fenómeno, además de agregar también sanciones para que evitar su propagación. (Congreso de la República del Perú 2017)

Tomando en cuenta eso y viendo las situaciones de la realidad actual, es que el enfoque para evitar la propagación de la corrupción debe ser bajo dos enfoques, uno preventivo, en donde se hace uso de una integración instrumental para la instigación de las prácticas corruptas y otro enfoque reactivo, en donde ya se realizan las investigaciones y las sanciones a los actos corruptos. (Corporación Andina de Fomento, 2020)

FBI (2020) demuestran que la corrupción en el ambiente público, es una violación con respecto a la confianza pública de parte de funcionarios gubernamentales, que hacen uso de sus cargos para poder obtener beneficios personales. Así pues es una violación en cuanto a la ley federal de los Estados Unidos, por lo que merecen una sanción inmediata, además, se agrega en esta agrupación a los que incluso reciben sobornos.

Es en este punto entonces en donde entra en consideración el compliance, puesto que este abarcaría ambos enfoques, tanto preventivo como reactivo, dando las facilidades entonces a que las personas jurídicas puedan administrar bien sus riesgos y sus organizaciones para poder cumplir con cada una de sus obligaciones estipuladas. Entonces si es que el sistema de prevención se encuentra orientada a poder mitigar los riesgos legales que atrae el incumplir las normas penales, a este acto se le denominaría criminal compliance, y en caso contrario, se enfoque a un sector público o las buenas prácticas gubernamentales, a este hecho se le denominaría compliance gubernamental o compliance oficial. (Madrid y Palomino, 2020)

Es entonces, que siguiendo la norma ISO 19600, el compliance llega a ser “el resultado de que una organización cumpla con todas sus obligaciones legales y compromisos asumidos de forma voluntaria”, en donde por medio de la Ley 3042413, se entendería que se deberá establecer un modelo adecuado de prevención de riesgos penales, así como las sanciones posibles que pueden tener los que incurran a algún delito relacionado, llegando incluso a poder ser eximido de responsabilidades. Incluso, si es que en caso el incumplimiento se llega a dar antes de la acción delictiva, aun así, están en todo su deber de ser sancionados. (Madrid y Palomino, 2019i)

Partiendo de esto, entonces los encargados de la gestión de riesgos, llega a tomar un papel más destacado en cuanto a las personas jurídicas, llegando incluso al punto de que no se pueden reducir el plano económico. (Reaño, 2015), sino que también incluye los que son derivados debido al incumplimiento de sus obligaciones tanto éticas como legales, destacando las que son generadas por disposiciones penales, puesto que estas se ven sobresaliendo debido a su gravedad. (Madrid y Palomino, 2019ii)

Rotsch indica que el «criminal compliance comprende la totalidad de las medidas normativas, institucionales y técnicas, ex ante objetivamente necesarias y ex post jurídico-penalmente lícitas, de una organización, que se dirige a sus miembros, socios comerciales, el Estado y el público en general, para, ya sea: a) minimizar los riesgos de comisión de un delito económico relacionado con la organización o b) aumentar las posibilidades de, ante la imposición de una sanción (penal, en sentido amplio), influir en ella de modo favorable a la empresa, actuando de consuno con los agentes de persecución penal y, con ello, al final, aumentar el valor de la empresa» (Rotsh, 2018, p. 235)

Así las cosas, si es que una persona jurídica perteneciente al sector privado, que adopta un compliance anticorrupción, debe seguir totalmente tres etapas: la primera que es formular el programa de cumplimiento de anticorrupción, el cual debe estar diseñado para poder responder ante las necesidades que tienen las entidades de prevención en acorde a hechos de corrupción. Una segunda etapa, en donde el sistema de prevención llega a ser implementando, pero este debe realizarse de una forma progresiva, en donde la alta directiva debe aprobarla, presentarla y

gradualmente aplicarla en cada nivel del establecimiento. Y finalmente una tercera etapa que viene a ser la consolidación y perfección del modelo de cumplimiento, el cual, por lógica, busca que el sistema se mantenga adecuadamente, siendo evaluado de manera periódica para poder identificar y suplir las fallas que tenga. (Madrid y Palomino, 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Fue una investigación básica, al haber sido de naturaleza descriptiva y explicativa que aborda el problema de la corrupción, que puede atenuarse con la implementación del compliance público en la MDNCH. La comprensión de dicho fenómeno se efectuó en relación al exordio acotado. Asimismo, según el enfoque la investigación fue cualitativo.

El diseño fue no experimental, con un método fenomenológico puesto que solo se circunscribe a observar y describir el fenómeno de estudio tal y como sucede.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

La categorización consiste en la disgregación de cada elemento propuesto en la investigación que fueron relevantes y significativos.

- Corrupción. Siguiendo lo expuesto por la Defensoría del Pueblo (2017) se explica a la corrupción como el uso inadecuado o indebido al poder público, en donde se realizan constantemente incumplimientos de los principios adecuados para un buen gobierno, así como perjudicar o afectar los principios éticos presentes ante la sociedad. Los actos netamente corruptos tienen como objetivo, obtener ventajas o beneficios propios o a terceros a costa de afectar considerablemente el bienestar general de las personas.
- Corrupción en el sector público: (Roldan, 2018) el sector público representa tanto a la propiedad colectiva como a la pública. Se encuentra representada

por el Estado por medio de las instituciones, organizaciones y empresas con parte o un total de capital con origen estatal. Así pues, MINSA (s.f) expresa que la corrupción dentro del sector público viene a darse mediante actos delictivos que son realizados por funcionarios y autoridades públicas, los cuales abusan de su poder e influencia con el objetivo de tener sus propios beneficios financieros, de una manera secreta y privada.

- Corrupción durante la pandemia: Vega (2020) explica que, durante la pandemia dada en nuestro país, se ha visualizado 3 características propias de esta: Las redes de corrupción siguen dándose a pesar de las normas de emergencia establecidas, A pesar de haberse planteado un modelo acorde para evitar la corrupción, no funcionan de manera adecuada y muestran debilidades, así como también se encuentra mayor debilidad en los servicios básicos.
- Ética y corrupción: El incumplimiento de visiones éticas, morales y normativas conllevan a realizar actitudes o conductas deplorables y que ameritan su respectiva sanción. Entonces la corrupción, o adoptar conductas corruptas atenta encontrar de lo estipulado en la ética. (Gómez, 2003)
- Compliance público: Ampudia (2020) explica que el compliance significa cumplimiento de los estipulados normativos, en donde se pone en consideración y respeto los valores y de conocimiento que se establece en cada miembro de una organización, ya sea pública o privada, en donde se cumplan cada ley y se den toma de decisiones serias.
- Compliance officer: Tablado (2020) explica que el compliance officer viene a ser la persona encargada de que, dentro de una empresa, se pueda cumplir y regir cada uno de sus requisitos legales y reglamentarios externos, en donde se ve involucrado las políticas y los estatutos internos.
- Norma ISO 37001: La NQA (2016) explica que la Norma ISO 37001 viene a ser una norma internacional dirigida a los sistemas de gestión antisoborno. Es así pues que esta norma fue diseñada para poder aportar a las organizaciones a implementar y establecer medidas específicas que permitan la prevención, detención y abordar temas de soborno en cada una de las organizaciones y sus actividades comerciales.

- Canal de denuncias: GlobalSuite (2019) explica que el canal de denuncias viene a ser la herramienta adecuada para poder comunicar, informar y de una manera confidencial, cada acto delictivo que incumpla el código de Conducta y/o posible comisión del delito penal. mediante el uso de sencillos formularios.
- Sistema de denuncias (Whistleblowing): Siguiendo lo expresado por Rosso (2020) el sistema de denuncias internas en las empresas o el whistleblowing, viene a ser la creación de un esquema sobre el incumplimiento que se dan en algunos trabajadores de una empresa, en donde se atenden las normas internas, así como las normativas y legales que rigen sus actividades.

3.3. Escenario de estudio

Es el lugar físico, que se efectuó en la investigación, en atención al perfil de los participantes, del mismo modo, los recursos disponibles para su ejecución. En ese escenario, el lugar de investigación fue la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (MDNCH).

3.4. Participantes

En principio la selección de los participantes se recurrió a la técnica no probabilista, en merito a los criterios que plantea el investigador, en la elección de los funcionarios y servidores públicos de la MDNCH profesionales en derecho, debido a su utilidad, en el desarrollo de la investigación. En tal sentido, los participantes comprendieron en cuatro (04) funcionarios y tres (03) servidores públicos de la MDNCH, profesionales en derecho.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

- ✓ Recopilación documentaria, a través de ella nos facilitó de información preponderante para el desarrollo de nuestra investigación.
- ✓ Análisis de contenido, por medio de la reflexión nos orilló al análisis cualitativo de la información recopilada.
- ✓ Entrevista, cuyo propósito fue abordar sobre los beneficios que genera la implementación del compliance público en la MDNCH como un aliado contra la corrupción

Las herramientas utilizadas en la investigación fue el acopio de datos, las cuales se seleccionaron conforme a la utilidad de la información. (Muñoz Razo, 2016: 119). En consecuencia, fueron todos los materiales utilizados y es como reza: material bibliográfico, información online, base legal y el formato de entrevista, que se realizaron a los funcionarios y servidores de la MDNCH.

3.6. Procedimientos

El recojo de la información, se desarrolló en tres fases:

- ✓ Primera fase, consulta y búsqueda de información por medio de textos especializados e información en digital, en donde se hizo uso de la técnica de recopilación documentaria.
- ✓ Segunda fase, se seleccionó la información, que se utilizó en la investigación; fase en donde ya se había seleccionado toda la información pertinente para poder hacer uso del instrumento de recolección de datos que fue la encuesta a los participantes, los cuales fueron los funcionarios y servidores públicos para posteriormente aplicar la técnica de análisis de contenido.

3.7. Rigor científico

Implica valoración de estudio efectuado por expertos en el tema, en la validación del contenido de los ítems elaborados, condición que otorga la idoneidad de los instrumentos. Además, la confiabilidad abordada en el nivel de coherencia en los resultados que se produjeron en el instrumento.

3.8. Método de análisis de datos

Los métodos aplicados fueron el análisis inductivo, el cual nos brindó las razones que impulsarían a implementar el compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Se recurrió también a la triangulación de datos, que nos confirió ampliar el nivel de interpretación de las respuestas consignadas en la entrevista.

3.9. Aspectos éticos

El desarrollo de la tesis contó con las citas y referencias respetando la producción intelectual; asimismo, mantuvo la discrecionalidad de los datos recogidos. De igual forma, la investigación respeta la anonimidad de los participantes, en donde estos no se han visto perjudicados en ningún momento, ni se han visto influenciados en ningún momento, así mismo, cada aspecto considerado en la investigación es con el objetivo de buscar un beneficio propio a estos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 1 Codificación de la información

categorías	
código	definición
C1	Siguiendo lo expuesto por la Defensoría del Pueblo (2017) se explica a la corrupción como el uso inadecuado o indebido al poder público, en donde se realizan constantemente incumplimientos de los principios adecuados para un buen gobierno, así como perjudicar o afectar los principios éticos presentes ante la sociedad.
C2	Ampudia (2020) explica que el compliance significa cumplimiento de los estipulados normativos, en donde se pone en consideración y respeto los valores y de conocimiento que se establece en cada miembro de una organización, ya sea pública o privada, en donde se cumplan cada ley y se den toma de decisiones serias.
C3	La NQA (2016) explica que la Norma ISO 37001 viene a ser una norma internacional dirigida a los sistemas de gestión antisoborno. Es así pues que esta norma fue diseñada para poder aportar a las organizaciones a implementar y establecer medidas específicas que permitan la prevención, detención y abordar temas de soborno en cada una de las organizaciones y sus actividades comerciales.
C4	GlobalSuite (2019) explica que el canal de denuncias viene a ser la herramienta adecuada para poder comunicar, informar y de una manera confidencial, cada acto delictivo que incumpla el código de Conducta y/o posible comisión del delito penal. mediante el uso de sencillos formularios.

participantes	
código	apellidos y nombres
Pa1	RUCANA MACEDO EDGAR EPIFANIO
Pa2	ESTRADA VELARDE ERICK ENMANUEL
Pa3	QUEVEDO SALAZAR MONICA ELISABETH
Pa4	BUIZA SANTOS JOSE EDGAR
Pa5	HUAMAN CORALES YESSICA JANET
Pa6	PINTADO ZAVALETA FELICIA
Pa7	CONZALES PASTOR MARIA DE FATIMA

entrevista	
código	pregunta
Pg. 1	¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?
Pg. 2	¿Cómo valora la corrupción en el sector público?
Pg. 3	¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?
Pg. 4	¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?
Pg. 5	¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?
Pg. 6	¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?
Pg. 7	¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?
Pg. 8	La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
Pg. 9	La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
Pg. 10	¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?
Pg. 11	¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Pg. 12	En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?
---------------	--

entrevista N° 001

Pa1: Rucana Macedo Edgar Epifanio

Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?

Respta: Considero que la corrupción ha frustrado el treinta por ciento de los proyectos en nuestra Institución Pública.

Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?

Respta: Como un mecanismo destructor, que impide la ejecución de los proyectos en nuestra institución.

Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

Respta: La corrupción es uno de los principales obstáculos para el crecimiento de nuestra sociedad, y durante la pandemia se ha favorecido las contrataciones directas debido al estado de emergencia sanitaria.

Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?

Respta: En base a la toma de decisiones de los proyectos de nuestra institución.

Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?

Respta: Que, es un mecanismo preventivo, que evita la consumación de delitos contra la administración pública.

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: Si, toda vez que, ayudaría a prevenir hechos delictivos que contravienen los intereses de la administración pública. Consecuentemente, a la población.

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: Si considero que es necesario, ya que ayudaría a cumplir con el deber de la administración pública.

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Si es necesario su incorporación dentro de nuestra institución pública, con la única finalidad de cumplir con los requisitos legales internos y externos.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Es un instrumento legal internacional dirigido al sistema de gestión antisoborno, que sirve como instrumento del compliance público.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Como un instrumento especializado de comunicación confidencial ante un presunto hecho delictivo.

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: Si, con la finalidad de salvaguardar la autonomía de quienes la ejecutan.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Que sería de gran utilidad para combatir de una manera preventiva las irregularidades con consecuencias jurídica penal, de nuestra institución pública.

entrevista N° 002

Pa2: Estrada Velarde Erick Enmanuel

Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?

Respta: Estimo que la corrupción ha frustrado el veinticinco por ciento de los bienes y servicios de nuestra Institución Pública.

Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?

Respta: Es como una plaga indeterminada que día a día impide la realización eficaz de las obras y servicios para la comunidad.

Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

Respta: Mi opinión se sustenta en que la corrupción se refleja en las prestaciones de bienes y servicios de mala calidad para los ciudadanos, y en tiempo de pandemia se han visto reflejados de una manera posterior a las contrataciones con empresas privadas.

Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?

Respta: Se sustenta en el resultado de los bienes y servicios prestados a la comunidad.

Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?

Respta: Es un instrumento muy eficiente para combatir la corrupción en las instituciones públicas, teniendo en consideración que su naturaleza es prevenir hechos contrarios al ordenamiento jurídico.

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: Las instituciones públicas son altamente vulnerables a hechos delictivos contra la administración pública, es por ello, la justificación de la implementación del compliance público.

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: Definitivamente es idóneo, porque ayudaría a garantizar las gestiones internas y externas de la administración pública.

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Claro que es necesario su incorporación, ya que reviste de un alto nivel de características para combatir la corrupción.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Es un antecedente legal internacional que ayuda a la implementación del compliance público.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Es un mecanismo ideal para la prevención de delitos contra la administración pública.

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: Definitivamente debería de gozar de garantías personales.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Nuestra institución se beneficiaría al detectar de una manera preventiva la malversación de los fondos públicos.

entrevista N° 003
Pa3: Quevedo Salazar Mónica Elisabeth
<p>Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?</p> <p>Respta: La corrupción ha frustrado el treinta por ciento de las prestaciones de bienes y servicios de nuestra Institución Pública.</p>
<p>Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?</p> <p>Respta: Es el beneficio unipersonal del funcionario público, quien tiene una posición publica para generar perjudica a los intereses del estado.</p>
<p>Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?</p> <p>Respta: Son acciones ilegales, que contravienen los intereses del estado, y que durante la pandemia muchas empresas privadas se han visto beneficiadas.</p>
<p>Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?</p> <p>Respta: Es la ausencia de servir al pueblo de una manera eficiente.</p>
<p>Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?</p> <p>Respta: La valoración que le brindo es positiva, ya que previene los delitos contra la administración pública</p>
<p>Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?</p> <p>Respta: Considero que sí.</p>
<p>Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?</p> <p>Respta: Estoy convencida de que sería idóneo</p>

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Definitivamente que si es necesario.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Es de gran ayuda para la implementación del compliance público.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Sería ideal para nuestra Institución Pública.

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: Considero que si, por sus exigencias que requiere el programa.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Sería más factible identificar a los sujetos que contravienen los intereses del estado.

entrevista N° 004
Pa4: Buiza Santos José Edgar
<p>Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?</p> <p>Respta: Considero que la corrupción ha logrado frustrar el treinta y cinco por ciento de las gestiones internas.</p>
<p>Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?</p> <p>Respta: Son intereses de carácter particular, que perjudican a nuestra institución</p>
<p>Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?</p> <p>Respta: Durante la pandemia muchos funcionarios públicos se han beneficiado con la ayuda que el gobierno ha brindado a las comunidades más vulnerables. Es por ello, que la pobreza en el Perú se incrementa cada vez más</p>
<p>Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?</p> <p>Respta: Si existieran dichos valores en las diferentes regiones del Perú, no existirían jóvenes analfabetos, ancianos sin una pensión. Asimismo, los niños abandonados recibirían educación, vestimenta y un techo por parte del estado. Por ello, estos valores no están presentes en la mayoría de las entidades públicas.</p>
<p>Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?</p> <p>Respta: Considero que es momento que las entidades públicas tengan un control total del dinero que ingresa a las diferentes regiones para cumplir con los proyectos que están en proceso de ejecución.</p>

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: El compliance público es un mecanismo positivo para que se logre ejecutar los proyectos establecidos por los diferentes gobernantes. Por ello, al existir un orden de todos los ingresos y egresos se cumplirán de forma positiva los reglamentos internos señalados por Ley.

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: Considero que es momento de mantener un orden de todos los gastos que se podrían realizar en los diferentes proyectos. Por ello, el compliance público, cumple con todos los requisitos para que la corrupción no perjudique los intereses de la región.

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Actualmente las diferentes entidades públicas necesitan un control de los gastos exactos que se dan en los diferentes proyectos. Motivo por el cual, es necesario que exista un oficial de cumplimiento en cada municipalidad, para evitar acciones que perjudican a la institución.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Considero que esta norma antisoborno es justa y necesaria para que los diferentes funcionarios públicos cumplan de manera positiva en la ejecución de los diferentes proyectos. Asimismo, el compliance público es de gran ayuda para evitar la corrupción en las diferentes municipalidades

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: El canal de denuncias es el medio que ayudara a prevenir la corrupción en las diferentes instituciones públicas, porque ante la existencia de un orden los funcionarios se verán obligados a reportar todos los gastos realizados en los diferentes proyectos que actualmente se estarían ejecutando.

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: Considero que el funcionario que realiza la función de denunciar las irregularidades que se dan en las diferentes municipalidades, deberían tener garantías por parte del estado para que su integridad física y psicológica no se vean perjudicadas.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Considero que la implementación del programa compliance público ayudaría prevenir los robos excesivos por parte de los funcionarios.

entrevista N° 005

Pa4: Huaman Corales Yessica Janet

Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?

Respta: Considero que el cuarenta por ciento de los diferentes proyectos se han visto truncados debido a la corrupción por parte de los funcionarios públicos

Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?

Respta: En el Perú existen funcionarios que no tienen valores éticos y morales para ejecutar proyectos establecidos por el estado. En la actualidad se puede ver que la mayoría de funcionarios cometen actos ilícitos que perjudican a las diferentes regiones de nuestra nación.

Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

Respta: En la actualidad es evidente la corrupción que existe dentro de las municipalidades, el estado brinda apoyo a las diferentes comunidades, pero al no existir un control los funcionarios públicos se benefician de manera particular con el dinero que está destinado para la población de bajo recursos económicos.

Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?

Respta: Si algunos funcionarios públicos tuvieran valores éticos y morales no existirían denuncias por corrupción de funcionarios. Sin embargo, antes de tener un cargo algunos funcionarios indican tener dichos valores. No obstante, en la realidad es lo contrario.

Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?

Respta: El Compliance Publico ayudaría a las instituciones públicas a prevenir las irregularidades de los funcionario o servidores públicos. la cual generaría una mejor imagen a la institución.

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: Las diferentes denuncias que se han dado en los últimos tiempos ameritan la implementación de un programa preventivo, que coadyuve a la buena administración de los bienes del estado, para que no se vean perjudicados los diferentes proyectos.

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: En la Municipalidad de Nuevo Chimbote el cincuenta por ciento de funcionarios que han gobernado se encuentran denunciados justamente por cometer actos ilícitos. Toda vez que, no existe un modelo de prevención para evitar la consumación del delito.

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Es oportuna la incorporación de la función del oficial de cumplimiento en el régimen orgánico de nuestra institución. Toda vez que, ayudaría a una buena administración pública.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Es una norma muy beneficiosa, que ayuda a controlar los recursos económicos dentro de un proceso de contratación pública. Motivo por el cual, sería de gran utilidad para la implementación del instrumento compliance público.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Sería de gran utilidad, toda vez que, ayudaría a identificar al presunto autor del delito de una manera inmediata, sin causar perjuicios económicos a la institución pública.

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: Si considero oportuno medidas de protección para la persona que ejecuta denuncias de índole preventivo, con la finalidad de salvaguardar su integridad.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Mi opinión es que, la implementación del compliance publico evitaría denuncias a largo plazo. Es decir, ayudaría de una manera eficaz a identificar y sancionar al sujeto que pretende defraudar al estado.

entrevista N° 006

Pa6: Pintado Zavaleta Felicia

Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?

Respta: Considero que el cincuenta por ciento de las obras se ven perjudicadas por la corrupción. Es decir, que dentro de nuestra institución existe una mala calidad de los bienes y servicios utilizados para la ejecución de dichas obras, y que hoy en día son cuestionados por el pueblo.

Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?

Respta: En el Departamento del Santa la corrupción invade gran cantidad en la ejecución de proyectos, es decir, los funcionarios públicos cometen actos ilícitos sin medir las consecuencias, estos hechos ilegales originan más pobreza en la población.

Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

Respta: En los últimos años los pobladores han perdido la confianza en los diferentes funcionarios públicos, debido a las denuncias de carácter público, contra algunos alcaldes municipales y gobernadores regionales. Por ello, considero que, se realicen seguimientos constantes hacia los diferentes funcionarios para prevenir la corrupción.

Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?

Respta: Se podría valorar en la toma de decisiones de los funcionarios públicos, a la hora de realizar gestiones ilícitas que perjudicarían a la administración pública, asimismo, a la ciudadanía.

Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?

Respta: El Compliance Publico es de gran utilidad, toda vez que, realiza un seguimiento estricto hacia el funcionario o servidor público, diferenciándolo de la institución pública en la que se encuentre realizando sus labores propiamente dichas.

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: Considero que en la actualidad no existe ningún programa preventivo que intervenga de manera eficiente en las diferentes entidades públicas. Por ello, es que los funcionarios cometen actos ilícitos, es decir, no se realiza una auditoria constante para verificar con claridad el trabajo que estarían realizando. El compliance publico sería un mecanismo ideal para prevenir la corrupción

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: Si bien es cierto, este programa de cumplimiento normativo es novedoso. Sin embargo, es necesario que las municipalidades lo implementen como un mecanismo protector de los recursos

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: Como servidora pública opino que es de suma importancia la incorporación de un nuevo programa preventivo, para mejorar los recursos del pueblo, es decir, muchas veces se ejecutan obras con presupuestos muy elevados en los diferentes proyectos. Sin embargo, con el tiempo los ciudadanos se dan cuenta que dichas obras no cumplen con las expectativas presupuestales que establece la municipalidad.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: La Norma ISO 37001, coadyuva a detectar, regular y prevenir la corrupción. Es por ello, la complementación con el instrumento compliance público, ya que cumple con ciertas características preventivas.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Como un mecanismo preventivo, que busca el cumplimiento de los reglamentos internos y externos de las instituciones públicas. Asimismo, es necesario analizar el programa de cumplimiento normativo para investigar las incidencias que se dan dentro de las municipalidades

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta Los canales de denuncias son mecanismos que analizan de manera eficiente a los diferentes funcionarios públicos, es por ello, la necesidad salvaguardar la integridad del funcionario que realiza dichas denuncias.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Considero que es importante implementar este instrumento de prevención y control, para prevenir la corrupción interna que se estarían dando dentro de las municipalidades para que estas puedan ser sancionadas, y de esta manera se disuelvan los actos de corrupción de algunos funcionarios.

entrevista N° 007

Pa7: Conzales Pastor María De Fátima

Pg. 1 ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?

Respta: Considero que el veinte por ciento de los caudales del estado se han visto perjudicados por las decisiones mal intencionadas de los funcionarios públicos de nuestra institución, y ello se ve reflejados en las distintas denuncias que existen en nuestra área de procuraduría pública.

Pg. 2 ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?

Respta: La valoración que le podría dar, se sustenta en las diversas denuncias que existen en mi área de procuraduría pública, en donde podemos evidenciar los delitos de corrupción de funcionarios.

Pg. 3 ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

Respta: La corrupción es un abuso del funcionario público la cual se ha convertido en una práctica común en la administración pública. Asimismo, ha generado un grave daño en las instituciones públicas. Siendo estos daños incalculables en tiempos de pandemia.

Pg. 4 ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?

Respta: Algunos funcionarios y servidores públicos no valoran los intereses del estado, en los ámbitos locales y regionales, es decir en los ámbitos locales y regionales están presentes una serie de denuncias por delitos contra la administración pública, es por ello, que se han perdido los valores éticos y morales debido a la vulneración de las leyes. .

Pg. 5 ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?

Respta: A manera de referencia podemos cautelar el favorecimiento de este nuevo modelo para prevenir los sobornos por parte de los funcionarios de los gobiernos

regionales y locales, con la finalidad de mejorar las operaciones que se ejecutan dentro de las municipalidades.

Pg. 6 ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?

Respta: El perjuicio económico hacia los gobiernos locales se ha convertido en una práctica común. Toda vez que, durante los últimos años se han presentado diversas denuncias contra altos funcionarios. Motivo por el cual, justificaría la implementación del compliance público como mecanismo preventivo.

Pg. 7 ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?

Respta: La lucha contra la corrupción ocupa un lugar de suma importancia dentro de las municipalidades. Por tal razón, es importante que el alcalde de nuestra institución y los funcionarios municipales implementen medidas concretas para prevenir y combatir la corrupción. Con este programa de prevención se logrará un verdadero cambio en nuestra institución.

Pg. 8 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: El compliance officer viene a ser la persona encargada de que, dentro de una institución, pueda cumplir y regir cada uno de sus requisitos legales y reglamentarios internos. En tal sentido, es de gran importancia su incorporación en nuestro régimen orgánico, con la finalidad de llevar a cabo el buen funcionamiento de nuestra municipalidad.

Pg. 9 La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?

Respta: La Norma ISO 37001, proporciona orientación para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra coimas. Asimismo, el compliance publico proporciona una orientación para ejecutar mecanismos preventivos dentro de las instituciones.

Pg. 10 ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?

Respta: Sería la creación de un sistema básicamente sobre el incumplimiento de las actividades funcionariales, originando la vulneración de las normas internas que cautelan sus roles encomendados. .

Pg. 11 ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?

Respta: En efecto las denuncias dentro de este programa de cumplimiento, es una pieza imprescindible en todos los sistemas de prevención y detención, de comportamientos irregulares, ilícitos o delictivos. Es decir, los canales de denuncias posibilitan el conocimiento de cualquier conducta contraria a los valores y principios de los funcionarios que se encuentran dentro de las municipalidades. Por ello, es importante que se tomen en cuenta las medidas de protección del encargado de ejecutar dicho rol de cumplimiento.

Pg. 12 En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Respta: Sería un gran aliado para neutralizar la corrupción dentro de nuestra institución pública. Toda vez que, su función es prevenir y sancionar al funcionario público que trasgrede las normas internas.

Tabla 2: Análisis de las entrevistas

PREG.	Pa1	Pa2	Pa3	Pa4	Pa5	Pa6	Pa7	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
Pg. 1	Considero que la corrupción ha frustrado el treinta por ciento de los proyectos en nuestra Institución Pública.	Estimo que la corrupción ha frustrado el veinticinco por ciento de los bienes y servicios de nuestra Institución Pública.	La corrupción ha frustrado el treinta por ciento de las prestaciones de bienes y servicios de nuestra Institución Pública.	Considero que la corrupción ha logrado frustrar el treinta y cinco por ciento de las gestiones internas.	Considero que el cuarenta por ciento de los proyectos se han visto truncados debido a la corrupción por parte de los funcionarios públicos	Considero que el cincuenta por ciento de las obras se ven perjudicadas por la corrupción. Es decir, que dentro de nuestra institución existe una mala calidad de los bienes y servicios utilizados para la ejecución de dichas obras, y que hoy en día son cuestionado	Considero que el veinte por ciento de los caudales del estado se han visto perjudicados por las decisiones mal intencionadas de los funcionarios públicos de nuestra institución, y ello se ve reflejado en las distintas denuncias que existen en nuestra área de procuraduría pública.	En su totalidad, los 07 participantes consideran que la corrupción a afectado considerablemente el desarrollo de políticas públicas en la MDCH,	Ningún participante se encuentra en contra con la pregunta propuesta	La corrupción, viene a ser una esfera privada que comprenden comportamientos inadecuados, distintos y ajenos a lo estipulado en las normativas, en donde se adoptan actitudes desleales.

						s por el pueblo.				(Hurtado, 2016) Y se comprueba con lo que expresan los participantes puesto que consideran que la corrupción afectada entre un 30% - 50% las actividades en el sector público, generando retrasos notables en las labores.
--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--

<p>Pg. 2</p>	<p>Como un mecanismo destructor, que impide la ejecución de los proyectos en nuestra institución.</p>	<p>Es como una plaga indeterminada que día a día impide la realización eficaz de las obras y servicios para la comunidad.</p>	<p>Es el beneficio unipersonal del funcionario o público, quien tiene una posición pública para generar perjuicio a los intereses del estado.</p>	<p>Son intereses de carácter particular, que perjudican a nuestra institución</p>	<p>En el Perú existen funcionarios que no tienen valores éticos y morales para ejecutar proyectos establecidos por el estado. En la actualidad se puede ver que la mayoría de funcionarios cometen actos</p>	<p>En el Departamento del Santa la corrupción invade gran cantidad en la ejecución de proyectos, es decir, los funcionarios públicos cometen actos ilícitos sin medir las consecuencias, estos hechos ilegales originan más pobreza en la población.</p>	<p>La valoración que le podría dar, se sustenta en las diversas denuncias que existen en mi área de procuraduría pública, en donde podemos evidenciar los delitos de corrupción de funcionarios.</p>	<p>En su totalidad, los participantes consideran que la corrupción afecta considerablemente al sector público</p>	<p>Ningún participante se encuentra en contra la pregunta propuesta</p>	<p>Teniendo en cuenta lo expresado por Ugaz (2018), la corrupción vendría a ser catalogada como el abuso que realiza una persona que tiene una posición pública o de rango mayor para poder obtener mayores beneficios propios,</p>
---------------------	---	---	---	---	--	--	--	---	---	---

					ilícitos que perjudican a las diferentes regiones de nuestra nación.					dejando de lado los intereses del lugar en donde está laborando y en relación a lo expresado por los participantes, está, ha afectado en gran medida al estado.
Pg. 3	La corrupción es uno de los principales obstáculos	Mi opinión se sustenta en que la corrupción se refleja en las prestaciones de bienes	Son acciones ilegales, que contravienen los intereses del	Durante la pandemia muchos funcionarios públicos se han beneficiado	En la actualidad es evidente la corrupción que existe	En los últimos años los pobladores han perdido la confianza en los diferentes	La corrupción es un abuso del funcionario público la cual se ha convertido	En su totalidad, los participantes opinan que la corrupción se ha ido	Ningún participante se encuentra en contra con la pregunta propuesta	La corrupción durante la pandemia ha afectado demasiado al

	<p>ulos para el crecimiento de nuestra sociedad, y durante la pandemia se ha favorecido las contrataciones directas debido al estado de emergencia sanitaria.</p>	<p>y servicios de mala calidad para los ciudadanos, y en tiempo de pandemia se han visto reflejados de una manera posterior a las contrataciones con empresas privadas.</p>	<p>estado, y que durante la pandemia muchas empresas privadas se han visto beneficiadas.</p>	<p>o con la ayuda que el gobierno ha brindado a las comunidades más vulnerables. Es por ello, que la pobreza en el Perú se incrementa cada vez más</p>	<p>dentro de las municipalidades, el estado brinda apoyo a las diferentes comunidades, pero al no existir un control a los funcionarios públicos se beneficia de manera particular con el dinero que está destinado para la</p>	<p>funcionarios públicos, debido a las denuncias de carácter público, contra algunos alcaldes municipales y gobernadores regionales. Por ello, considero que, se realicen seguimientos constantes hacia los diferentes funcionarios para prevenir la corrupción.</p>	<p>en una práctica común en la administración pública. Asimismo, ha generado un grave daño en las instituciones públicas. Siendo estos daños incalculables en tiempos de pandemia.</p>	<p>desarrollan considerablemente durante la pandemia.</p>	<p>estado, en donde debido a la falta de control a los funcionarios, estos han hecho actos denigrantes a la entidad, con tal de poder obtener beneficios propios.</p>
--	---	---	--	--	---	--	--	---	---

					población de bajo recursos económicos.					
Pg. 4	En base a la toma de decisiones de los proyectos de nuestra institución.	Se sustenta en el resultado de los bienes y servicios prestados a la comunidad	Es la ausencia de servir al pueblo de una manera eficiente.	Si existieran dichos valores en las diferentes regiones del Perú, no existirían jóvenes analfabetos, ancianos sin una pensión. Asimismo, los niños abandonados recibirían educación, vestiment	Si algunos funcionarios públicos tuvieran valores éticos y morales no existirían denuncias por corrupción de funcionarios. Sin embargo, antes de tener un cargo algunos funcionarios	Se podría valorar en la toma de decisiones de los funcionarios públicos, a la hora de realizar gestiones ilícitas que perjudicarían a la administración pública, asimismo, a la ciudadanía.	Algunos funcionarios y servidores públicos no valoran los intereses del estado, en los ámbitos locales y regionales, es decir en los ámbitos locales y regionales están presentes una serie de denuncias por delitos contra la administración pública, es por ello, que se han	En su totalidad, los participantes consideran que los valores éticos se ven afectados en relación a la corrupción	Ningún participante se encuentra en contra la pregunta propuesta	Los valores éticos se han visto perjudicados en este sentido, debido a que no han sido respetados en ningún momento, puesto que si los funcionarios públicos tuvieran valores éticos y

				a y un techo por parte del estado. Por ello, estos valores no están presentes en la mayoría de las entidades públicas.	indican tener dichos valores. No obstante, en la realidad es lo contrario.		perdido los valores éticos y morales debido a la vulneración de las leyes.			morales no existirían denuncias por corrupción y los proyectos de la institución serían totalmente adecuados y pertinentes
Pg. 5	Que, es un mecanismo preventivo, que evita la consumación de delitos contra	Es un instrumento muy eficiente para combatir la corrupción en las instituciones públicas, teniendo en consideración	La valoración que le brindo es positiva, ya que previene los delitos contra la administración pública	Considero que es momento que las entidades públicas tengan un control total del dinero que ingresa a	El Compliance Público ayudaría a las instituciones públicas a prevenir las	El Compliance Público es de gran utilidad, toda vez que, realiza un seguimiento estricto hacia el funcionario o servidor	A manera de referencia podemos cautelar el favorecimiento de este nuevo modelo para prevenir los sobornos por parte de los	En su totalidad, los participantes están de acuerdo con la implementación del Compliance Público	Ningún participante se encuentra en contra de la pregunta propuesta	el compliance viene a ser la realización de un programa preventivo de delitos, que ayude a la

	la administración pública.	ón que su naturaleza es prevenir hechos contrarios al ordenamiento jurídico.		las diferentes regiones para cumplir con los proyectos que están en proceso de ejecución.	irregularidades de los funcionarios o servidores públicos. la cual generará una mejor imagen a la institución.	público, diferenciándolo de la institución pública en la que se encuentre realizando sus labores propiamente dichas.	funcionarios de los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de mejorar las operaciones que se ejecutan dentro de las municipalidades.			certificación del cumplimiento de objetivos, fortaleciendo los sistemas de la empresa, (Gonzalo, San José y Ruiz, 2017) Teniendo en conocimiento esta definición, es que se considera de motivo esencial la incorporación del compliance público
--	----------------------------	--	--	---	--	--	--	--	--	--

										puesto que sería instrumento muy eficiente para combatir la corrupción en las instituciones públicas
Pg. 6	Si, toda vez que, ayudaría a prevenir hechos delictivos que contravienen los intereses de la	Las instituciones públicas son altamente vulnerables a hechos delictivos contra la administración pública, es por ello, la justificación de la	Considero que sí	El compliance público es un mecanismo positivo para que se logre ejecutar los proyectos establecidos por los diferentes gobernantes	Las diferentes denuncias que se han dado en los últimos tiempos ameritan la implementación de un	Considero que en la actualidad no existe ningún programa preventivo que intervenga de manera eficiente en las diferentes entidades públicas. Por	El perjuicio económico hacia los gobiernos locales se ha convertido en una práctica común. Toda vez que, durante los últimos años se han presentado diversas	En su totalidad, los participantes consideran que, debido a la alta vulnerabilidad de la administración pública, es necesario la aplicación	Ningún participante se encuentra con la pregunta propuesta	Existe una alta vulnerabilidad en la administración pública debido a la ausencia de un programa preventivo por lo que es

	administración pública. Consecuentemente, a la población.	implementación del compliance público		es. Por ello, al existir un orden de todos los ingresos y egresos se cumplirán de forma positiva los reglamentos internos señalados por Ley.	programa preventivo, que coadyuvare a la buena administración de los bienes del estado, para que no se vean perjudicados los diferentes proyectos.	ello, es que los funcionarios cometen actos ilícitos, es decir, no se realiza una auditoria constante para verificar con claridad el trabajo que estarían realizando. El compliance publico sería un mecanismo ideal para prevenir la corrupción	denuncias contra altos funcionarios. Motivo por el cual, justificaría la implementación del compliance público como mecanismo preventivo.	del compliance público.		necesario la implementación del compliance público.
Pg. 7	Si considero que es necesario, ya que	Definitivamente es idóneo, porque ayudaría a garantizar las	Estoy convencido de que sería idóneo	Considero que es momento de mantener un orden de todos	En la Municipalidad de Nuevo Chimbote el cincuent	Si bien es cierto, este programa de cumplimiento normativo es novedoso.	La lucha contra la corrupción ocupa un lugar de suma importancia	Todos los participantes consideran que es idóneo la integración	Ningún participante se encuentra en contra la	Es de suma urgencia e importancia a la incorporación de un

	ayudaría a cumplir con el deber de la administración pública.	gestiones internas y externas de la administración pública.		los gastos que se podrían realizar en los diferentes proyectos. Por ello, el compliance público, cumple con todos los requisitos para que la corrupción no perjudique los intereses de la región.	a por ciento de funcionarios que han gobernado se encuentran denunciados justamente por cometer actos ilícitos. Toda vez que, no existe un modelo de prevención para evitar la consumación del delito.	Sin embargo, es necesario que las municipalidades lo implementen como un mecanismo protector de los recursos económicos.	dentro de las municipalidades. Por tal razón, es importante que el alcalde de nuestra institución y los funcionarios municipales implementen medidas concretas para prevenir y combatir la corrupción. Con este programa de prevención se logrará un verdadero cambio en nuestra institución.	del compliance público	pregunta propuesta	compliance público ya que sería idóneo para prevenir situaciones de corrupción en esta entidad pública para que todos puedan cumplir adecuadamente su deber y responsabilidad con la entidad.
--	---	---	--	---	--	--	---	------------------------	--------------------	---

Pg. 8	Si es necesario su incorporación dentro de nuestra institución pública, con la única finalidad de cumplir con los requisitos legales internos y externos.	Claro que es necesario su incorporación, ya que reviste de un alto nivel de características para combatir la corrupción.	Definitivamente que si es necesario .	Actualmente las diferentes entidades públicas necesitan un control de los gastos exactos que se dan en los diferentes proyectos . Motivo por el cual, es necesario que exista un oficial de cumplimiento en cada municipalidad, para evitar acciones que perjudica	Es oportuna la incorporación de la función del oficial de cumplimiento en el régimen orgánico de nuestra institución. Toda vez que, ayudaría a una buena administración pública.	Como servidora pública opino que es de suma importancia la incorporación de un nuevo programa preventivo, para mejorar los recursos del pueblo, es decir, muchas veces se ejecutan obras con presupuestos muy elevados en los diferentes proyectos. Sin embargo, con el tiempo los	El compliance officer viene a ser la persona encargada de que, dentro de una institución, pueda cumplir y regir cada uno de sus requisitos legales y reglamentarios internos. En tal sentido, es de gran importancia su incorporación en nuestro régimen orgánico, con la finalidad de llevar a cabo	Todos consideran que es necesario la actividad e integración del compliance officer.	Ningún participante se encuentra en contra la pregunta propuesta	Al integrarse un posible compliance público, sería necesario también la de un compliance officer en la que se depositaría la confianza para poder regir adecuadamente el programa y hacer respetar debidamente las normas y reglas legales
-------	---	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

				n a la institución .		ciudadanos se dan cuenta que dichas obras no cumplen con las expectativas presupuestales que establece la municipalidad.	el buen funcionamiento de nuestra municipalidad.			estipuladas.
Pg. 9	Es un instrumento legal interno dirigido al sistema de gestión antisoborno, que sirve como instrum	Es un antecedente legal internacional que ayuda a la implementación del compliance público.	Es de gran ayuda para la implementación del compliance público.	Considero que esta norma antisoborno es justa y necesaria para que los diferentes funcionarios públicos cumplan de manera positiva	Es una norma muy beneficiosa, que ayuda a controlar los recursos económicos dentro de un proceso de contratación	La Norma ISO 37001, coadyuva a detectar, regular y prevenir la corrupción. Es por ello, la complementación con el instrumento compliance público, ya que cumple con ciertas características	La Norma ISO 37001, proporciona orientación para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra coimas. Asimismo, el compliance publico	Todos los participantes valoran a la Norma ISO 37001 como esencial y necesaria	Ningún participante se encuentra con la pregunta propuesta	La Norma ISO 37001 ha sido acertada para controlar temas de antisoborno y corrupción puesto que es muy beneficiosa, que ayuda a controlar

	ento del compliance público.			en la ejecución de los diferentes proyectos. Asimismo, el compliance público es de gran ayuda para evitar la corrupción en las diferentes municipalidades	pública. Motivo por el cual, sería de gran utilidad para la implementación del instrumento compliance público.	as preventivas.	proporciona una orientación para ejecutar mecanismos preventivos dentro de las instituciones			los recursos económicos dentro de un proceso de contratación pública.
Pg. 10	Como un instrumento especializado de comunicación confide	Es un mecanismo ideal para la prevención de delitos contra la administración pública.	Sería ideal para nuestra Institución Pública.	El canal de denuncias es el medio que ayudara a prevenir la corrupción en las	Sería de gran utilidad, toda vez que, ayudaría a identificar al presunto	Como un mecanismo preventivo, que busca el cumplimiento de los reglamentos internos y externos de las	Sería la creación de un sistema básicamente sobre el incumplimiento de las actividades funcionariales, originando	Todos consideran que el canal de denuncias es necesario para prevenir la corrupción	Ningún participante se encuentra con la pregunta propuesta	El canal de denuncias sería necesario para poder controlar los temas de

	<p>ncial ante un presunto hecho delictivo.</p>			<p>diferentes instituciones públicas, porque ante la existencia de un orden los funcionarios se verán obligados a reportar todos los gastos realizados en los diferentes proyectos que actualmente se estarían ejecutando.</p>	<p>autor del delito de una manera inmediata, sin causar perjuicios económicos a la institución pública.</p>	<p>instituciones públicas. Asimismo, es necesario analizar el programa de cumplimiento normativo para investigar las incidencias que se dan dentro de las municipalidades</p>	<p>la vulneración de las normas internas que cautelan sus roles encomendados.</p>			<p>corrupción dentro de la Municipalidad.</p>
--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	---

Pg. 11	Si, con la finalidad de salvaguardar la autonomía de quienes la ejecutan.	Definitivamente debería de gozar de garantías personales.	Considero que si, por sus exigencias que requiere el programa	Considero que el funcionario que realiza la función de denunciar las irregularidades que se dan en las diferentes municipalidades, deberían tener garantías por parte del estado para que su integridad física y psicológica no se vean perjudicadas.	Si considero oportuno medidas de protección para la persona que ejecuta denuncias de índole preventivo, con la finalidad de salvaguardar su integridad.	Los canales de denuncias son mecanismos que analizan de manera eficiente a los diferentes funcionarios públicos, es por ello, la necesidad de salvaguardar la integridad del funcionario que realiza dichas denuncias.	En efecto las denuncias dentro de este programa de cumplimiento, es una pieza imprescindible en todos los sistemas de prevención y detención, de comportamientos irregulares, ilícitos o delictivos. Es decir, los canales de denuncias posibilitan el conocimiento de cualquier conducta contraria a los valores y	Todos están de acuerdo con la creación de una protección para los que usan el canal de denuncias	Ningún participante se encuentra en contra la pregunta propuesta	Las personas que hagan sus denuncias adecuadamente necesitan una protección adecuada para evitar actos más terribles posiblemente cometidos
--------	---	---	---	---	---	--	---	--	--	---

							principios de los funcionarios que se encuentran dentro de las municipalidades. Por ello, es importante que se tomen en cuenta las medidas de protección del encargado de ejecutar dicho rol de cumplimiento.			
Pg. 12	Que sería de gran utilidad para combatir de una	Nuestra institución se beneficiaría al detectar de una manera preventiva	Sería más factible identificar a los sujetos que contravienen los	Considero que la implementación del programa de cumplimiento público ayudaría	Mi opinión es que, la implementación del cumplimiento	Considero que es importante implementar este instrumento de prevención y	Sería un gran aliado para neutralizar la corrupción dentro de nuestra institución	Todos están de acuerdo con la implementación del compliance público en	Ningún participante se encuentra en contra la pregunta propuesta	La Municipalidad de Nuevo Chimbote se ha visto afectada considera

	manera preventiva las irregularidades con consecuencias jurídicas penal, de nuestra institución pública.	la malversación de los fondos públicos.	intereses del estado.	prevenir los robos excesivos por parte de los funcionarios.	ce publico evitaría denuncias a largo plazo. Es decir, ayudaría de una manera eficaz a identificar y sancionar al sujeto que pretende defraudar al estado.	control, para prevenir la corrupción interna que se estarían dando dentro de las municipalidades para que estas puedan ser sancionadas, y de esta manera se disuelvan los actos de corrupción de algunos funcionarios.	pública. Toda vez que, su función es prevenir y sancionar al funcionario público que trasgrede las normas internas.	la Municipalidad de Nuevo Chimbote		blemente por temas de corrupción durante los últimos años, por lo cual es fundamental en accionar inmediato mediante la implementación de este Compliance Público.
--	--	---	-----------------------	---	--	--	---	------------------------------------	--	--

Tabla 3: Resultados y conclusiones específicas preliminares (matriz de triangulación)

pregunta	INTERPRETACIÓN		Definición Categórica (Marco teórico)	Antecedentes	Resultados	Hipótesis Específica	Conclusiones
	Por Pregunta	Por categoría					
CATEGORÍA 1: La corrupción							
Pg. 1	(Roldan, 2018) el sector público representa tanto a la propiedad colectiva como a la pública. Se encuentra representada por el Estado por medio de las instituciones, organizaciones y empresas con parte o un total de capital con origen estatal	Siguiendo lo expuesto por la Defensoría del Pueblo (2017) se explica a la corrupción como el uso inadecuado o indebido al poder público, en donde se realizan constantemente	La corrupción, viene a ser una esfera privada que comprenden comportamientos inadecuados, distintos y ajenos a lo estipulado en las normativas, en donde se adoptan actitudes desleales.	Gutiérrez Pérez (2018) en donde se evidencia la debilidad y deficiencia del control preventivo de la gestión pública, favorece a la corrupción, escenario que se agrava, por el protagonismo de sus funcionarios y	La corrupción, viene a ser una esfera privada que comprenden comportamientos inadecuados, distintos y ajenos a lo estipulado en las normativas, en donde se adoptan actitudes desleales. (Hurtado, 2016) Y se	La corrupción en el país es titánica, incrementándose durante la pandemia, desnudando debilidades en la integridad y control en las instituciones públicas, escenario que se favoreció por las contrataciones directas debido a la emergencia sanitaria. Condición que frustra el	La corrupción es un fenómeno que destruye considerablemente todo lo moral y legal en un establecimiento en donde las personas actúan con propios beneficios, siendo esto un acto deplorable que frustra las actividades políticas y gubernamentales generando
Pg. 2	MINSA (s.f) expresa que la corrupción dentro del sector público viene a darse mediante	incumplimientos de los principios					

	actos delictivos que son realizados por funcionarios y autoridades públicas, los cuales abusan de su poder e influencia con el objetivo de tener sus propios beneficios financieros, de una manera secreta y privada.	adecuados para un buen gobierno, así como perjudicar o afectar los principios éticos presentes ante la sociedad. Los actos netamente corruptos tienen como objetivo, obtener ventajas o beneficios propios o a terceros a costa de afectar considerablemente el bienestar	(Hurtado, 2016)	servidores dentro de la entidad. Es por eso que para combatir la corrupción no es suficiente con el derecho penal, también requiere de mecanismos alternativos que lo atenúe desde la fase preventiva, a través de control de riesgos, como el criminal compliance.	comprueba con lo que expresan los participantes puesto que consideran que la corrupción a afectado entre un 30% - 50% las actividades en el sector público, generando retrasos notables en las labores.	desarrollo integral de políticas públicas de los gobiernos locales, perjudicando gravemente a los ciudadanos.	mayor retraso en actividades.
Pg. 3	Vega (2020) explica que, durante la pandemia dada en nuestro país, se ha visualizado 3 características propias de esta: Las redes de corrupción siguen dándose a pesar de las normas de emergencia establecidas, A pesar de haberse						

	<p>planteado un modelo acorde para evitar la corrupción, no funcionan de manera adecuada y muestran debilidades, así como también se encuentra mayor debilidad en los servicios básicos.</p>	<p>general de las personas</p>					
<p>Pg. 4</p>	<p>El incumplimiento de visiones éticas, morales y normativas conllevan a realizar actitudes o conductas deplorables y que ameritan su respectiva sanción. Entonces la corrupción, o adoptar conductas corruptas atenta encontrar de lo estipulado en la</p>						

	ética. (Gómez, 2003)						
CATEGORÍA 2: Compliance Público							
Pg. 5	Ampudia (2020) explica que el compliance significa cumplimiento de los estipulados normativos, en donde se pone en consideración y respeto los valores y de conocimiento que se establece en cada miembro de una organización, ya sea pública o privada, en donde se cumplan cada ley y se den toma de decisiones serias.	El compliance como tal, llega a ser considerado como un mecanismo de gestión de riesgos, evidenciado por medio de la aplicación de programas que busquen el cumplimiento o los ya característica mente conocidos, programas de prevención, que tienen como objetivo	El compliance, tiene como un objetivo principal que las diversas actividades realizadas en la empresa se lleguen a dar mediante una esfera jurídica, en donde se garantice el cumplimiento de cada norma y que estas no se vean infringidas. Es por medio de un programa interno, en donde se	García Sánchez (2017) en su tesis doctoral refiere, la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (LO 5/2010) genero preocupación en la esfera empresarial de cómo evitar responsabilidad penal, para ello, se implementa el compliance program	se considera de motivo esencial la incorporación del compliance público puesto que sería instrumento muy eficiente para combatir la corrupción en las instituciones públicas, debido a la alta vulnerabilidad de la administración	La implementación del Compliance Público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, requiere de voluntad política además de ciertas exigencias como: (i) un órgano o persona responsable que goce de autonomía, en su función de auditoría interna de prevención, con recursos y personal, y (ii) medidas	El compliance público es un programa adecuado para poder combatir los actos de corrupción dentro de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, debido a que con esto se podría prevenir y controlar actos desmedidos con beneficios propios, mejorando el funcionamiento de la entidad y favoreciendo de mayor medida a la población ya que eso es
Pg. 6	el compliance llega a ser un dispositivo que se implementa de manera interna en las empresas,						

	<p>además de que dentro de esta se ven diversos procesos que tienen el objetivo de resguardar el accionar de cada individuo al momento de cumplir las normas penales. (Rotsh, 2016)</p>	<p>el permitir una adecuada identificación, evaluación, monitoreo de situaciones en donde se puedan evidenciar posibles vulneraciones o amenazas hacia el cumplimiento de las normas aplicables dentro de una empresa, generando como consecuencia, una pérdida económica</p>	<p>tomen diversas maneras de seguridad y de prevención para evitar esos riesgos de infracciones legales. De tal forma es que también se aplican los deberes estatales y singulares dentro de empresas para que puedan incorporar el programa compliance. Uno de los</p>	<p>(como prevención de delitos), que les permita diseñar mapas de riesgos y establecer mecanismos de detección y prevención de delitos. Instrumentos que no solo reducen significativamente conductas delictivas, sino que, además optimiza los recursos económicos de la empresa. Existe mayor</p>	<p>ón pública. Así pues, la incorporación del compliance público sería un acto adecuado para poder aportar a la ética y responsabilidad de los funcionarios, siendo todo dirigido por un compliance officer, persona eficaz para poder dirigirlo.</p>	<p>preventivas que aborde la identificación de riesgos de delitos, labores de prevención de la comisión del delito, identificación de procesos de administración y auditoría de los recursos financieros y sistemas de denuncia.</p>	<p>justamente lo que se necesita.</p>
Pg. 7	<p>La corrupción al ser un acto deplorable para las actividades, diversos medios ya sean privados o público pueden adoptar diversas medidas en contra de está con tal de que se prevenga su desarrollo.</p>						

<p>Pg. 8</p>	<p>Tablado (2020) explica que el compliance officer viene a ser la persona encargada de que, dentro de una empresa, se pueda cumplir y regir cada uno de sus requisitos legales y reglamentarios externos, en donde se ve involucrado las políticas y los estatutos internos.</p>	<p>para la misma. (Artaza, 2013)</p>	<p>ámbitos en donde se puede evitar estos inconvenientes en diversos sectores empresariales, vienen a ser los casos ya conocidos como riesgos laborales, lavado de activos y dinero, protección de datos personales, corrupción entre otros. (Montoya, 2015)</p>	<p>tendencia que los tribunales dicten sentencias donde se atribuye la autoría y participación de la persona jurídica, por ello, el criminal compliance es un aliado para detectar y gestionar riesgos de posibles delitos. El Compliance Publico ayudaría a las instituciones públicas a prevenir las irregularidades de los funcionarios</p>			
---------------------	---	--------------------------------------	--	--	--	--	--

				servidores públicos. la cual generaría una mejor imagen a la institución.			
CATEGORÍA 3: NORMA ISO 37001							
Pg. 9	La Norma ISO 37001, coadyuva a detectar, regular y prevenir la corrupción. Es por ello, la complementación con el instrumento compliance público, ya que cumple con ciertas características preventivas.	La NQA (2016) explica que la Norma ISO 37001 viene a ser una norma internacional dirigida a los sistemas de gestión antisoborno. Es así pues que esta	La norma ISO: 37001 – sistema de gestión anti soborno como modelo de compliance, como sabemos el Compliance es un conjunto de valores que se integran en	García Sánchez (2017) en su tesis doctoral refiere, la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (LO 5/2010) genero	La Norma ISO 37001 ha sido acertada para controlar temas de antisobornos y corrupción puesto que es muy beneficiosa, que ayuda a controlar los	La aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno (Norma ISO 37001) como instrumento del compliance tiene como beneficio, optimizar eficazmente los recursos económicos	Al implementarse el Compliance Público seria de suma importancia respetar y cumplir con la Norma ISO 37001 en donde se evitarían conductas deplorables hacia las entidades

Pg. 10	Siguiendo lo expresado por Rosso (2020) el sistema de denuncias internas en las empresas o el whistleblowing, viene a ser la creación de un esquema sobre el incumplimiento que se dan en algunos trabajadores de una empresa, en donde se atienden las normas internas, así como las normativas y legales que rigen sus actividades.	norma fue diseñada para poder aportar a las organizaciones a implementar y establecer medidas específicas que permitan la prevención, detención y abordar temas de soborno en cada una de las organizaciones y sus actividades comerciales.	una empresa con el fin de prevenir hechos delictivos; es así que, en esa línea, también podemos considerar como aliado a la Norma ISO 37001, que según la OCDE está diseñada para detectar, regular y prevenir la corrupción. (Moquillaza Janampa, 2019: 13-14)	preocupación en la esfera empresarial de cómo evitar responsabilidades penal, para ello, se implementa el compliance program (como prevención de delitos), que les permita diseñar mapas de riesgos y establecer mecanismos de detección y prevención de delitos. Instrumentos que no solo reducen significativamente conductas	recursos económicos dentro de un proceso de contratación pública.	dentro del proceso de contratación pública, a través del sistema de gestión de riesgos y controles determinados por la entidad pública en aras de mayor transparencia en la MDNCH.	generando así una mejora considerable dentro de este caso la Municipalidad de Nuevo Chimbote.
--------	---	---	---	---	---	--	---

				<p>delictivas, sino que, además optimiza los recursos económica de la empresa. Existe mayor tendencia que los tribunales dicten sentencias donde se atribuye la autoría y participación de la persona jurídica, por ello, el criminal compliance es un aliado para detectar y gestionar riesgos de posibles delitos.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA 4: CANAL DE DENUNCIAS							
Pg. 11	Las personas que lleguen a brindar una denuncia pertinente sobre actos de corrupción, tienen el derecho y la potestad de poder tener una protección adecuada para que no se vean afectados por actos más agravantes al haber brindado pruebas pertinentes de estos actos.	GlobalSuite (2019) explica que el canal de denuncias viene a ser la herramienta adecuada para poder comunicar, informar y de una manera confidencial, cada acto delictivo que incumpla el código de Conducta y/o posible comisión del delito penal. mediante el uso de sencillos formularios.	GlobalSuite (2019) explica que el canal de denuncias viene a ser la herramienta adecuada para poder comunicar, informar y de una manera confidencial, cada acto delictivo que incumpla el código de Conducta y/o posible comisión del delito penal. mediante el uso de sencillos formularios.	Silva & Bonturi (2019) en su publicación sostiene, una buena y eficiente administración pública materializa el propósito del Estado de satisfacer las demandas y necesidades ciudadanas; por ello, la cultura de integridad en las instituciones públicas, es fundamental para contrarrestar la corrupción.	La Municipalidad de Nuevo Chimbote se ha visto afectada considerablemente por temas de corrupción durante los últimos años, por lo cual es fundamental en accionar inmediato mediante la implementación de este Compliance Público, así mismo, es de suma importancia la implementación de un	La aplicación del Canal de denuncias o Whistleblowing de denuncias de irregularidades, facilita a neutralizar todo acto irregular, delitos y en especial la corrupción. Escenario, que permite recuperar la confianza ciudadana y optimiza el mejor servicio	Con la implementación de un canal de denuncias en contra de la corrupción se recuperará la confianza de la población hacia los dirigentes, en donde se denote que realmente están en contra de estos actos delictivos que solamente perjudican el beneficio propio de los pobladores.
Pg. 12	A los trabajadores y funcionarios que incumplan las normativas estipuladas, yendo en contra de las leyes estipuladas, se ven acreedores de poder ser sancionados de						

	diversas formas posibles.			<p>A tal punto, que la OCDE establecido los lineamientos para el modelo de integridad en la administración pública, donde se propuso a las Oficinas de Integridad Institucional (OI) como responsables de importante labor. De esta manera facilita la estandarización de áreas de integridad y anticorrupción, cuyo enfoque primordial es promover la</p>	<p>canal de denuncias acordes en contra de estos temas.</p>	<p>público a la sociedad.</p>	
--	---------------------------	--	--	--	---	-------------------------------	--

				integridad en la organización y prevenir la corrupción.			
--	--	--	--	---	--	--	--

4.2. Discusión

En base al objetivo general de la investigación, que viene a ser el determinar si la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo) podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021, es que llegan a encontrar como resultados, que tomando en cuenta las manifestaciones propias de los participantes, el implementar un compliance público dentro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sería un estipulado totalmente adecuado y necesario, puesto que debido a diversos factores presentes en la pandemia, es que actos de corrupción han ido en aumento de manera considerable.

Es por eso que La corrupción, viene a ser una esfera privada que comprenden comportamientos inadecuados, distintos y ajenos a lo estipulado en las normativas, en donde se adoptan actitudes desleales. (Hurtado, 2016) Y se comprueba con lo que expresan los participantes puesto que consideran que la corrupción a afectado entre un 30% - 50% las actividades en el sector público, generando retrasos notables en las labores. Relacionado a la investigación realizada por Gutiérrez Pérez (2018) en donde se evidencia la debilidad y deficiencia del control preventivo de la gestión pública, favorece a la corrupción, escenario que se agrava, por el protagonismo de sus funcionarios y servidores dentro de la entidad. Es por eso que para combatir la corrupción no es suficiente con el derecho penal, también requiere de mecanismos alternativos que lo atenúe desde la fase preventiva, a través de control de riesgos, como el criminal compliance.

De igual forma, encuentra como resultado que es de motivo esencial la incorporación del compliance público puesto que sería instrumento muy eficiente para combatir la corrupción en las instituciones públicas, debido a la alta vulnerabilidad de la administración pública. Así pues, la incorporación del compliance público sería un acto adecuado para poder aportar a la ética y responsabilidad de los funcionarios, siendo todo dirigido por un compliance officer, persona eficaz para poder dirigirlo. Siendo esto relacionado a la investigación realizada por Madrid y Palomino (2020) puesto que se pone en manifiesto cómo es que la corrupción que era en un porcentaje elevado, se ha ido disminuyendo debido a la aplicación de un compliance gubernamental, puesto que

este ha generado un mayor control de ejecución, combatiendo estos problemas durante esta situación alarmante de pandemia. En consecuencia, el compliance public responderá eficazmente el riesgo que obstruya la capacidad idónea de enfrentar al covid-19, al tener una acción inmediata en la prevención de la corrupción pública.

La Norma ISO 37001 ha sido acertada para controlar temas de antisoborno y corrupción puesto que es muy beneficiosa, que ayuda a controlar los recursos económicos dentro de un proceso de contratación pública. Resultado relacionado a la investigación realizada por García Sánchez (2017) en donde refiere, la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (LO 5/2010) genero preocupación en la esfera empresarial de cómo evitar responsabilidad penal, para ello, se implementa el compliance program (como prevención de delitos), que les permita diseñar mapa riesgos y establecer mecanismos de detección y prevención de delitos. Instrumentos que no solo reducen significativamente conductas delictivas, sino que, además optimiza los recursos económica de la empresa.

La Municipalidad de Nuevo Chimbote se ha visto afectada considerablemente por temas de corrupción durante los últimos años, por lo cual es fundamental en accionar inmediato mediante la implementación de este Compliance Público, así mismo, es de suma importancia la implementación de un canal de denuncias acordes en contra de estos temas. Resultado relacionado a la investigación de Silva & Bonturi (2019) en donde se sostiene que, una buena y eficiente administración pública materializa el propósito del Estado de satisfacer las demandas y necesidades ciudadanas; por ello, la cultura de integridad en las instituciones públicas, es fundamental para contrarrestar la corrupción. A tal punto, que la OCDE establecido los lineamientos para el modelo de integridad en la administración pública, donde se propuso a las Oficinas de Integridad Institucional (OII) como responsables de importante labor. De esta manera facilita la estandarización de áreas de integridad y anticorrupción, cuyo enfoque primordial es promover la integridad en la organización y prevenir la corrupción.

V. CONCLUSIONES

Primero: La corrupción es un fenómeno que destruye considerablemente todo lo moral y legal en un establecimiento en donde las personas actúan con propios beneficios, siendo esto un acto deplorable que frustra las actividades políticas y gubernamentales generando mayor retraso en actividades

Segundo: El compliance público es un programa adecuado para poder combatir los actos de corrupción dentro de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, debido a que con esto se podría prevenir y controlar actos desmedidos con beneficios propios, mejorando el funcionamiento de la entidad y favoreciendo de mayor medida a la población ya que eso es justamente lo que se necesita.

Tercero: Al implementarse el Compliance Público sería de suma importancia respetar y cumplir con la Norma ISO 37001 en donde se evitarían conductas deplorables hacia las entidades generando así una mejoría considerable dentro de en este caso la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

Cuarto: Con la implementación de un canal de denuncias en contra de la corrupción se recuperará la confianza de la población hacia los dirigentes, en donde se denote que realmente están en contra de estos actos delictivos que solamente perjudican el beneficio propio de los pobladores.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: A los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, que puedan cumplir adecuadamente sus funciones sin perjudicar a la entidad, puesto que están laborando con el objetivo de poder obtener mayores beneficios para la población.

Segundo: A los dirigentes de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, que puedan implementar de manera inmediata el compliance público para poder lograr mayores beneficios a la población.

Tercero: De nueva cuenta a los dirigentes de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, que respeten y adecuen la Norma ISO 37001 para que pueda aplicarse debidamente cada punto estipulado siempre con el objetivo de prevenir y detener los actos de corrupción.

Cuarto: A los pobladores que viven en el Distrito de Nuevo Chimbote, que puedan manifestar sus incomodidades y evidencias de posibles fraudes o muestras de corrupción, que apoyen a esa labor para poder evitar la propagación de estas durante esta terrible situación de pandemia.

REFERENCIAS

- Aguilera Gordillo, R. (2018). *Compliance penal régimen jurídico y fundamentación analítica de la responsabilidad penal de la persona jurídica y el compliance program* [Tesis de doctorado, Universidad de Córdoba]. <https://helvia.uco.es/handle/10396/16714>
- Ampudia Belling, M. (23 de noviembre del 2020) *Compliance en el sector público* [Mensaje de un blog] Peruweek. <https://www.peruweek.pe/compliance-en-el-sector-publico/>
- Arroyo Zapatero, L. y Nieto Martín, A. (2013), *El Derecho Penal Económico en la Era Compliance*. Valencia – España: Editorial Tirant lo Blanch. https://blog.uclm.es/cienciaspenales/files/2017/06/derecho_compliance-compressed.pdf
- Artaza V. (2013). *La empresa como sujeto de imputación de responsabilidad penal. Fundamentos y límites*. Madrid, España: Marcial Pons. <http://www.derechopenalycriminologia.es/wp-content/uploads/2021/02/9788415664321.pdf>
- Asmat Urcia, R. (09 de agosto del 2020) *Áncash: procuraduría Anticorrupción del Santa Reporta 70 denuncias por corrupción durante crisis sanitaria*. [Reporte de un blog] <https://radiosd.pe/noticias/ancash-procuraduria-anticorrupcion-del-santa-reporta-70-denuncias-por-corrupcion-durante>
- Balwin, R., Cave, M. y Lodge, M. (2012). *Understanding regulation: Theory, Strategy and Practice*. 2° edición. Reino Unido: Editorial Oxford University Press. <https://revistas.upc.edu.pe/index.php/economia/article/view/341/306>

- Chon, M.; Schoop, J. y Murphy, T. (2018). *Nudging compliance in government*.
<https://www2.deloitte.com/us/en/insights/focus/behavioral-economics/compliance-challenges-public-sector-programs.html>
- Congreso de la República del Perú (2017, 17 de marzo). *Proyecto de Ley 1102/2016-CR (congresista Maritza Glave Remy)*.
http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0110220170317.pdf
- Corporación Andina de Fomento, CAF (2020). *Tecnología para la integridad en tiempos del COVID-19. Transparencia e integridad pública*.
https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1542/Tecnologia_para_la_integridad_en_tiempos_del_COVID-19.pdf?sequence=1
- Cueva, R. y Guerrero, S. (2017). Programa preventivo criminal compliance de la responsabilidad penal en las personas jurídicas privadas para evitar la criminalidad económica en el Perú. *Rev. Epistemia*2017, vol. 1(02).
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EPT/article/view/658/580>
- Darnaculleta M. (2003). *Derecho administrativo y autorregulación: la autorregulación regulada*. [Tesis doctoral, Universidad de Girona].
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=7958>
- Darnaculleta, M., y Esteve, J. (2005). *Autorregulación y derecho público: La autorregulación regulada*. Madrid, España: Marcial Pons.
<https://www.tdx.cat/handle/10803/7681>
- Defensoría del Pueblo (2017) *Reporte la Corrupción en el Perú: Radiografía de la corrupción en el Perú*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-de-corrupcion-DP-2017-01.pdf>

- Díez R., J. (2006). *La ciencia del derecho penal ante el nuevo siglo*. Buenos Aires: Editorial Adreus. <https://www.worldcat.org/title/ciencia-del-derecho-penal-ante-el-nuevo-siglo-libro-homenaje-al-profesor-doctor-don-jose-cerezo-mir/oclc/919907938>
- Dosayla, F. (28 de febrero de 2020). *What does Compliance Mean for the public sector?* <https://www.azeusconvenc.com/articles/what-does-compliance-mean-for-the-public-sector>
- Dobberowsky, S. (13 de marzo de 2019). *Why public sector compliance management needs an upgrade*. <https://www.cornerstoneondemand.com/resources/blogs/why-public-sector-compliance-management-needs-upgrade/>
- Enste, D. y Heldman, C. (2017). *Causes and consequences of corruption: An overview of empirical results*. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/157204/1/IW-Report-2017-02.pdf>
- Espinoza, J.; Egúsqüiza, M.; Fernández, D. y Rivera, S. (2020). *Guidelines on Competition Compliance programs*. Indecopi. <https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/2501877/Guidelines+on+Antitrust+Compliance+Programs.pdf/0aae5618-9069-14e3-624b-2719d45259ef>
- FBI (8 de enero del 2020). *Public corruption*. <https://www.justice.gov/usao-ndfl/programs/public-corruption>
- García Sánchez, A. (2017). *La responsabilidad penal de las Personas Jurídicas en el Ordenamiento jurídico español: desarrollo de un modelo de prevención de delitos (Compliance program)* [Tesis de doctorado, Universidad Europea]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=186640>

- García, P. (2011). Derecho penal económico. Parte general. Tomo I. (2° Ed.). grijley. Lima, Perú
- Garzón, E. (1995). Acerca del concepto de corrupción, (2° Ed.). Tremes. Montevideo, Uruguay.
- GlobalSUITE (2019) *¿Qué es un canal de denuncias? ¿A quién va dirigido?* [Mensaje de un blog] <https://www.globalsuitesolutions.com/es/que-es-canal-denuncias/>
- Gómez, A. (2003) *Ética y corrupción. Lo público y la democracia. Vol. 10(31)*. Toluca, México. <https://www.redalyc.org/pdf/105/10503107.pdf>
- Gonzalo, J., San-Jose, F., & Ruiz-Roqueñi, M. (2017). *El moral compliance, una herramienta para facilitar la ética y la sostenibilidad en las organizaciones. Revista de Responsabilidad Social de la Empresa.*
- Gutiérrez, E. (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales, Universidad de Talca, Centro de Estudios en Derecho Penal. (25), pp. 104-143.* https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-33992018000100104&lng=es&nrm=iso
- Haugh, T. (2017) *Nudging Corporate Compliance*. American Business Law Journal, 54 (4), 683-741. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3004074

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (5ta. Ed.). Mc.GRAW. <https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-investigacion/#:~:text=La%20metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20es%20el%20m%C3%A9todo%20que%20utilizar%C3%A1s,los%20datos%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.>
- Hurtado P., J. (2016). Responsabilidad Penal de las personas jurídicas: cuestión política portal derecho penal. Lima, Perú: Palestra Editores.
- Janampa, A.; Gonzales, M. y Chanjan, R. (02 de febrero del 2021). *La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años*. [Reporte de un blog] <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>
- Madrid Valerio, C. y Palomino Ramírez, W. (2020) *El compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas*. Vol. 12 N° 01. Lima. Revista del Sur. <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v12n1/2415-0959-des-12-01-213.pdf>
- Madrid Valerio, C., & Palomino Ramirez, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Revista Desde el Sur*, 12(1), 213-239. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000100213&script=sci_arttext
- Madrid, C y Palomino, W. (2019i). Análisis de la tipificación de la corrupción privada en el Perú: ¿una estrategia global contra la corrupción también debe involucrar a los particulares? ¿Y a las empresas? *Ius et Veritas*, 58, 32-54. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21264>
- Madrid, C. y Palomino, W. (2019ii). *La reacción sancionadora del Estado sobre las personas jurídicas en el marco del sistema penal peruano*. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 121.

- Martínez, P. (2007). *Derecho penal económico* (2° Ed.). Hammurabi. Madrid, España.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20141108_02.pdf
- Martínez-Buján P., C. (2010). *Derecho penal económico y de la empresa*. Parte especial, (4° Ed.). Tirant lo blanch. Madrid, España.
- Marubeni Group (2017). *Compliance Manual*.
https://www.marubeni.com/en/company/governance/measure/compliance/manual/pdf/compliance_manual_201707_en.pdf
- Miller, G. (2017). *The Law of Governance, Risk Management, and Compliance*. 2° ed. Wolters Kluwer. New York.
https://www.academia.edu/41543799/The_Law_of_Governance_Risk_Management_and_Compliance_2nd_Edition
- Ministerio de Salud (s.f) *La corrupción en las instituciones públicas*.
<http://www.dirislimaeste.gob.pe/virtual2/capacitaciones/AntiCorrup/Corrupcion-intsPubli.pdf>
- Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-delitos-contra-la-administraci%C3%B3n-p%C3%BAblica.pdf>
- Moquillaza Janampa, A. L. (2019). *El compliance, corrupción y buena administración en la gestión de adquisiciones de la Policía Nacional del Perú* [Tesis de título, Pontificia Universidad Católica Del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16339>
- Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (2da ed.). Prentice Hall, Pearson. <http://www.indesqua.org.gt/wp-content/uploads/2016/08/Carlos-Mu%C3%B1oz-Razo-Como-elaborar-y-asesorar-una-investigacion-de-tesis-2Edicion.pdf>

- Nieto, A. (2008). *Responsabilidad social, gobierno corporativo y autorregulación: sus influencias en el derecho penal de la empresa*. 1-18. www.politicacriminal.cl/n_05/a_3_5.pdf
- Organismo de Certificación Global (2016) *ISO 37001: Sistema de gestión antisoborno*. <https://www.nqa.com/es-pe/certification/standards/iso-37001>
- Reaño, J. (2015). La utilidad de los programas de criminal compliance para las empresas que operan en Perú. *Thémis. Revista de Derecho*, 68, 141- 152. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15589/16038>
- Roldan, P. (14 de Julio del 2018) *Sector público*. [Mensaje de un blog] Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/sector-publico.html>
- Rosso Pérez, M. (22 de enero del 2020) *Claves para la creación de un sistema de Whistleblowing*. [Mensaje de un blog]. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/claves-para-la-creacion-de-un-sistema-de-whistleblowing-2020-01-22/>
- Rotsh, T. (2016) *Criminal Compliance*. Revista para el Análisis del Derecho N° 02. <https://indret.com/criminal-compliance/>
- Rotsh, T. (2018). *Corrupción y compliance. Estrategias penales y procesales de lucha contra la corrupción*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Safetrac (2020). *Public sector compliance obligations: What the government organisations need to know*. <https://www.safetrac.com.au/public-sector-compliance/>
- Silva, S., & Bonturi, M. (2019). *Las oficinas de integridad institucional en el Perú: hacía la implementación de un sistema de integridad*. OCDE

Suyón Cuadros, K. R. (2019). *El compliance como herramienta de desarrollo para las pequeñas compañías peruanas* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14689/SUY%C3%93N_CUADROS_EL_COMPLIANCE_COMO_HERRAMIENTA_DE_DESARROLLO_PARA_LAS_PEQUE%C3%91AS_COMPA%C3%91IAS_PERUANAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tablado, F. (26 de marzo del 2020) *Compliance Officer: Una figura imprescindible para las empresas*. [Mensaje de un blog] Grupo Ático34. [https://protecciondatos-lopd.com/empresas/compliance-officer/#Que es un Compliance Officer](https://protecciondatos-lopd.com/empresas/compliance-officer/#Que_es_un_Compliance_Officer)

Transparency (s.f). *What is Corruption?* <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption#>

Ugaz, J. (2018). *Gran corrupción y derechos humanos* [tesis de maestría en Investigación Jurídica, Pontificia Universidad Católica del Perú] <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13363>

UNODC (2019). *Integridad pública y ética. Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito*. Módulo 13.

Vega Luna, E. E. & et. al. (2018). *El Círculo de la Corrupción en los Gobiernos Regionales. Los casos de Cusco, Ayacucho, Moquegua, Piura y Madre de Dios*. Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Vega, E. (julio del 2020) *El virus de la corrupción y la pandemia*. Conversaciones políticas. <https://www.kas.de/documents/269552/0/EI+virus+de+la+corrupci%C3%B3n+y+la+pandemia.pdf/883c1300-d055-dff1-b9c8-b36b9ecd71d3?version=1.0&t=1595436436302>

Vicente C., F. (2007). Introducción al derecho mercantil, (21° Ed.). Tirant lo Blanch. Valencia, España

Vyas – Doorgapersad, S. (2007). *Corruption in the Public Sector: A comparative analysis*.

https://www.researchgate.net/publication/274509887_Corruption_in_the_Public_Sector_A_comparative_analysis

World Compliance Association. (2017). Compliance Publico. España: WCA.

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de operacionalización de variable

Ámbito temático	Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Variabl e	Categoría	Subcateg orías	Ítems
Municipal idad Distrital de Nuevo Chimbote (MDNCH)	¿Cómo la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo), podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021?	determinar si la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo) podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021.	<ul style="list-style-type: none"> • Describir, si la corrupción frustra la ejecución integral de políticas públicas en los gobiernos locales. 	Implementación del Compliance Público	La corrupción (a)	Corrupción en el sector publico	<p>1. ¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?</p> <p>2. ¿Cómo valora la corrupción en el sector público?</p>
						Corrupción durante la pandemia	<p>3. ¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?</p>
						Ética y corrupción	<p>4. ¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?</p>
						Compliance en el	<p>5. ¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo</p>
			<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, los requerimientos para implementar el compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. 				

					<p>Compliance Público</p> <p>(b)</p>	sector público	preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?
							6. ¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?
						Prevención contra la corrupción	7. ¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?
			<ul style="list-style-type: none"> • Describir, los beneficios que genera la aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno (Norma ISO 37001) en la Gestión Institucional del marco de Integridad Pública, como instrumento del compliance. 			El compliance Officer en la gestión pública	8. La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a

							la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
					Norma ISO 37001 (c)	Sistema de Gestión Antisoborno como instrumento del compliance	9. ¿Cuál es su valoración, respecto a la Norma ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno – como instrumento del compliance público?
						Sistema de denuncias (Whistleblowing)	10. ¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?
					Canal de denuncias (d)	Protección del denunciante	11. ¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?
						Sanciones internas contra los	12. En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los
			• Identificar, los efectos que genera la aplicación del Canal				

			de denuncias o Whistleblowing denuncias de irregularidades.			funcionarios o trabajadores	funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?
--	--	--	---	--	--	-----------------------------	---



Anexo 02. Instrumento - Entrevista

“El compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021”

Objetivo general	Determinar, si la implementación del compliance público (modelo de cumplimiento normativo preventivo) podría atenuar la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Dirigido a	Funcionarios y servidores de la MDNCH, profesionales en derecho

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha		Hora	
Entrevistador	Fernández Arcela Melquisidec Santiago		
Entrevistado			
Cargo			

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas.

N°	PREGUNTAS
01	¿En qué proporción considera Ud. que la corrupción ha frustrado el desarrollo de las políticas públicas en la MDCH?
02	¿Cómo valora la corrupción en el sector público?
03	¿Cuál es su opinión, respecto a la corrupción en los gobiernos regionales y locales durante la pandemia?

04	¿Cómo valora labor de la ética e integridad en el sector público, en relación con la corrupción?
05	¿Cómo valora la incorporación del Compliance en el Perú, si este un modelo preventivo exime o atenúa la responsabilidad de la persona jurídica?
06	¿La alta vulnerabilidad de la administración pública en los gobiernos locales por la corrupción, justifica la implementación de un mecanismo preventivo anticorrupción, como el compliance público?
07	¿Considera idóneo y necesario la incorporación del compliance público en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como medida de prevención contra la corrupción?
08	La figura del oficial de cumplimiento (compliance officer) es vital en la ejecución del compliance público, por su labor de supervisión, vigilancia y control; en tal sentido ¿es necesario su incorporación orgánica a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote?
09	¿Cuál es su valoración, respecto a la Norma ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno – como instrumento del compliance público?

10	¿Cómo valora la incorporación de un canal de denuncias como parte del compliance público, en el sector público?
11	¿Considera usted que debería de existir una protección para quien utiliza el canal de denuncias, dentro de un programa compliance público?
12	En el programa compliance público, contempla las sanciones internas contra los funcionarios y trabajadores; ¿Cuál es su opinión si la Municipalidad de Nuevo Chimbote, decide implementar el compliance público?

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	El compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	
Grado académico del experto	
Centro laboral del experto	
Cargo del experto	
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.					
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.					
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.					
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.					
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes					
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.					
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.					
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.					
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado					
SUB TOTAL						
TOTAL						

Chimbote, junio de 2021

Firma

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	EDGAR EPIFANIO RUCANA MACEDO
Grado académico del experto	ABOGADO
Centro laboral del experto	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Cargo del experto	GERENTE
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				X	
Suficiencia	Los Items del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.				X	
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL						
TOTAL					40	

Chimbote, junio de 2021

Firma:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 NUEVO CHIMBOTE

 Ato. Edgar E. RUCANA MACEDO
 GERENTE DE REGISTRO

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	ERICK EMANUEL ESTRADA VELARDE
Grado académico del experto	ABOGADO
Centro laboral del experto	DEMUNA - MDNCH
Cargo del experto	JEFE - EQUIPO FUNCIONAL DEMUNA
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor - tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				X	
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes					X
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.					X
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.					X
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL					24	20
TOTAL					44	

Chimbote, junio de 2021

Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
 Abog. Erick Emanuel Estrada Velarde
 JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL - DEMUNA

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	MONICA Elizabeth Quevedo Salazar
Grado académico del experto	ABOGADO
Centro laboral del experto	Registros Civiles MDNCH.
Cargo del experto	Sub GERENTE DE Registros Civiles
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisedec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				+	
Suficiencia	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.					+
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.					X
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.					X
Pertinencia	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL					28	15
TOTAL					43	

Chimbote, junio de 2021

Firma:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 Abog. Monica Elizabeth Quevedo Salazar
 DNI 18160985
 Sub Gerente de Registros del Estado Civil

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	JOSE EDGAR BUZA SANTOS
Grado académico del experto	ABOGADO
Centro laboral del experto	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Cargo del experto	SUB GERENTE
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				X	
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.					X
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL					39	5
TOTAL					40	

Chimbote, junio de 2021

Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Jose Edgar Buza Santos
SUB GERENTE DE TRANSPORTE
URBANO Y TRANSITO

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	YESSICA JAUET HUAMAN CORALES
Grado académico del experto	ABOGADA
Centro laboral del experto	COMERCIALIZACION MONCH
Cargo del experto	ASISTENTE LEGAL
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

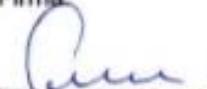
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				X	
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.				X	
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL						
TOTAL					40	

Chimbote, junio de 2021

Firma:


 Yessica Jauet Huaman Corales
 ABOGADA
 REG. CAS. N° 3463

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	Felicia Pintado Zavaleta
Grado académico del experto	Abogada
Centro laboral del experto	Municipalidad Nuevo Chimbote
Cargo del experto	Asesora Legal Externa
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisidec Santiago

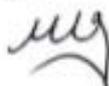
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.					X
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	X
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.				X	
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado					X
SUB TOTAL					28	20
TOTAL					38	

Chimbote, junio de 2021

Firma:




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abg. Felicia Pintado Zavaleta
ASESORA LEGAL EXTERNA

Anexo 03. Validación del instrumento

I. DATOS GENERALES

Título	La implementación del compliance público (cumplimiento normativo preventivo). Un instrumento contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2021
Nombre del experto	Maria de Fatima Gonzales Pastor
Grado académico del experto	Abogada
Centro laboral del experto	Municipalidad Distrital de Nvo. Chimbote.
Cargo del experto	Abogada del Área de Procuraduría Pública Municipal
Motivo de evaluación	Trabajo de Investigación para optar Grado de Magister en Derecho penal y procesal penal
Autor – tesista	Fernández Arcela Melquisedec Santiago

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Muy deficiente (1); Deficiente (2); Aceptable (3); Bueno (4); Excelente (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
Claridad	El texto está formulado con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X	
Objetividad	La información permitirá mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores.				X	
Actualidad	El texto evidencia vigencia, acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
Organización	Los planteamientos traducen organicidad lógica, en concordancia con el problema de investigación, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación.				X	
Suficiencia	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Las fuentes de la investigación evidencian ser adecuadas para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes				X	
Consistencia	La información que se obtendrá de las fuentes permitirá analizar describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.				X	
Coherencia	Los argumentos expresan coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
Metodología	Los procedimientos insertados responden al propósito de la Investigación.				X	
Pertinencia	El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado				X	
SUB TOTAL					40	
TOTAL					40	

Chimbote, junio de 2021

Firma:



Maria de Fatima Gonzales Pastor
 ABOGADA
 CAS. 2988

Anexo 04. Participantes

Al ser un estudio cualitativo, la cantidad de los participantes ha sido considerada debido a la opinión y experiencia de expertos en la materia de estudios para que la investigación haya sido adecuada y generado resultados más concisos y específicos.

La muestra del presente estudio estuvo conformada por:

- 7 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
- 04 funcionarios de la MDNCH
- 03 servidores públicos de la MDNCH profesionales en derecho

Anexo 05. Autorización de la Institución donde se aplicó la investigación



CP2021-174

Chimbote, 01 de junio de 2021.

Caldas Eguasquiza Crecencio Domingo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

NUEVO CHIMBOTE
SANTA - ANCASH

Presente

De mi especial consideración:

Es grato expresarle mis saludos a nombre de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo de Chimbote y desearle todo tipo de éxitos en su gestión al frente de su representada.

La Escuela de Posgrado ha previsto en su plan de estudios el desarrollo de Informes de Investigación, las mismas que estamos seguros contribuirán a la consolidación del aprendizaje de nuestros estudiantes.

Por esta razón, es nuestro interés solicitarle las facilidades para que el alumno **Fernández Arcela Melquisidec Santiago**, identificado con DNI Nro.: 44755085 estudiante del **Programa Académico de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** del periodo 2021-1, pueda acceder a información o aplicar sus instrumentos de recolección de datos a fin de estudiar alguna problemática de interés para su institución y por consiguiente logre desarrollar su Informe de Tesis por lo que solicitamos nos brinde su apoyo en la realización de la misma.

Seguros de contar con su apoyo, nos suscribimos de Usted reiterando nuestro afán por trabajar mancomunadamente por el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Atentamente



Mg. JORGE VARGAS LLUMPO
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - CHIMBOTE